



Empresa Regional de Servicio Público de  
Electricidad Electronorte Medio S.A. - HIDRANDINA

Estados Financieros

**31 de diciembre de 2020 y de 2019**

**(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)**



**KPMG en Perú**  
Torre KPMG. Av. Javier Prado Este 444, Piso 27  
San Isidro. Lima 27, Perú

Teléfono 51 (1) 611 3000  
Fax 51 (1) 421 6943  
Internet [www.kpmg.com/pe](http://www.kpmg.com/pe)

# DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

## **Al Accionista y Directores Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. - HIDRANDINA (una empresa peruana, subsidiaria del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE), los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los estados de resultados integrales y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas de la 1 a la 35.

### **Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Empresa para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.



## Opinión

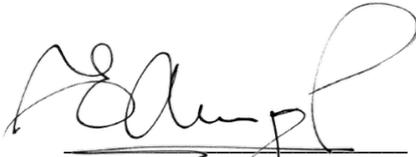
En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. - HIDRANDINA al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Lima, Perú

5 de marzo de 2021

Refrendado por:

*Caipo y Asociados*

  
Eduardo Atejos P. (Socio)  
C.P.C. Matrícula N° 29180

**Empresa Regional de Servicio Público de  
Electricidad Electronorte Medio S.A. - HIDRANDINA**

# Estados Financieros

**31 de diciembre de 2020 y de 2019**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	3
Estado de Flujos de Efectivo	4
Notas a los Estados Financieros	5 – 75

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activos</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	29,146	30,091
Cuentas por cobrar comerciales	8	211,505	133,906
Otras cuentas por cobrar	9	89,860	26,499
Inventarios	10	23,894	16,627
Gastos contratados por anticipado		214	2,320
<b>Total activos corrientes</b>		<b>354,619</b>	<b>209,443</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Cuentas por cobrar comerciales	8	15,543	-
Otras cuentas por cobrar	9	446	539
Inversiones disponibles para la venta	11	5,043	3,732
Propiedades, planta y equipo	12	1,423,493	1,384,157
Activos intangibles		1,676	1,707
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>1,446,201</b>	<b>1,390,135</b>
<b>Total activos</b>		<b>1,800,820</b>	<b>1,599,578</b>

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Préstamos y obligaciones	13	256,613	95,743
Cuentas por pagar comerciales	14	91,232	109,351
Otras cuentas por pagar	15	96,144	73,975
Beneficios a los empleados	16	19,420	19,292
Ingresos diferidos	17	14,864	3,319
Provisiones	18	20,910	23,296
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>499,183</b>	<b>324,976</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Préstamos y obligaciones	13	1,636	3,733
Otras cuentas por pagar	15	47,652	51,871
Beneficios a los empleados	16	3,701	2,756
Ingresos diferidos	17	283,654	242,046
Pasivo por impuesto diferidos	19	12,763	18,798
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>349,406</b>	<b>319,204</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>848,589</b>	<b>644,180</b>
<b>Patrimonio</b>			
	20		
Capital		749,217	749,217
Reserva legal		80,283	67,543
Otras reservas de patrimonio		1,600	675
Resultados acumulados		121,131	137,963
<b>Total patrimonio</b>		<b>952,231</b>	<b>955,398</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>1,800,820</b>	<b>1,599,578</b>

Las notas adjuntas de la página 5 a la 75 son parte integral de estos estados financieros.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Ingresos de actividades ordinarias	21	979,761	978,745
Costo del servicio de actividades ordinarias	22	(775,238)	(751,519)
<b>Ganancia bruta</b>		<b>204,523</b>	<b>227,226</b>
Otros ingresos	29	43,357	42,990
Gastos de administración	23	(41,543)	(44,291)
Gastos de venta	24	(35,464)	(43,331)
Pérdida por deterioro de cuentas por cobrar	8 y 9	(16,825)	(3,236)
Otros gastos		(1,016)	(669)
<b>Resultados de actividades de operación</b>		<b>153,032</b>	<b>178,689</b>
Ingresos financieros	27	9,740	5,151
Gastos financieros	28	(6,460)	(6,471)
<b>Utilidad antes de impuestos</b>		<b>156,312</b>	<b>177,369</b>
Gasto por impuesto a las ganancias	32	(45,745)	(49,970)
<b>Resultado del período</b>		<b>110,567</b>	<b>127,399</b>
<b>Otros resultados integrales</b>			
Inversiones de patrimonio al valor razonable con cambios en otro resultado integral – cambio neto en el valor razonable	11	1,311	(367)
Impuesto relacionado	19	(386)	108
<b>Otros resultados integrales, neto de impuesto</b>		<b>925</b>	<b>(259)</b>
<b>Total resultados integrales del período</b>		<b>111,492</b>	<b>127,140</b>
Ganancia por acción básica (en soles)	30	0.1476	0.1700
Ganancia por acción diluida (en soles)	30	0.1476	0.1700

*Las notas adjuntas de la página 5 a la 75 son parte integral de estos estados financieros.*

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	Número de acciones	Capital	Capital adicional	Reserva legal	Otras reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2019		749,216,619	749,217	-	56,812	934	117,875	924,838
<b>Resultados integrales del período</b>								
Resultado del período		-	-	-	-	-	127,399	127,399
Otros resultados integrales	11 y 19	-	-	-	-	(259)	-	(259)
<b>Total resultados integrales del período</b>		-	-	-	-	<b>(259)</b>	<b>127,399</b>	<b>127,140</b>
<b>Transacciones con los propietarios de la Empresa</b>								
Distribución de dividendos en efectivo	20.C	-	-	-	-	-	(96,580)	(96,580)
Transferencia a reserva legal	20.B	-	-	-	10,731	-	(10,731)	-
<b>Total transacciones con los propietarios de la Empresa</b>		-	-	-	<b>10,731</b>	-	<b>(107,311)</b>	<b>(96,580)</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2019</b>		<b>749,216,619</b>	<b>749,217</b>	-	<b>67,543</b>	<b>675</b>	<b>137,963</b>	<b>955,398</b>
<b>Saldo al 1 de enero de 2020</b>		<b>749,216,619</b>	<b>749,217</b>	-	<b>67,543</b>	<b>675</b>	<b>137,963</b>	<b>955,398</b>
<b>Resultados integrales del período</b>								
Resultado del período		-	-	-	-	-	110,567	110,567
Otros resultados integrales	11 y 19	-	-	-	-	925	-	925
<b>Total resultados integrales del período</b>		-	-	-	-	<b>925</b>	<b>110,567</b>	<b>111,492</b>
<b>Transacciones con los propietarios de la Empresa</b>								
Distribución de dividendos en efectivo	20.C	-	-	-	-	-	(114,659)	(114,659)
Transferencia a reserva legal	20.B	-	-	-	12,740	-	(12,740)	-
<b>Total transacciones con los propietarios de la Empresa</b>		-	-	-	<b>12,740</b>	-	<b>(127,399)</b>	<b>(114,659)</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2020</b>		<b>749,216,619</b>	<b>749,217</b>	-	<b>80,283</b>	<b>1,600</b>	<b>121,131</b>	<b>952,231</b>

Las notas adjuntas de la página 5 a la 75 son parte integral de estos estados financieros.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

## Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de operación</b>			
Cobranza a clientes		996,242	1,148,200
Otros cobros relativos a la actividad		24,542	33,215
Pago a proveedores		(822,112)	(768,256)
Pago de tributos		(92,580)	(100,504)
Pago de remuneraciones y beneficios sociales		(57,229)	(58,526)
Otros		(903)	(17,980)
Flujos procedentes de actividades de operación		47,960	236,149
Pago de impuesto a las ganancias		(46,753)	(61,237)
Intereses pagados		(7,970)	(7,954)
<b>Flujo neto generado por actividades de operación</b>		<b>(6,763)</b>	<b>166,958</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión</b>			
Adquisición de propiedades, planta y equipo		(43,819)	(58,008)
Adquisición de activos intangibles		(670)	(100)
Dividendos recibidos	27	333	48
<b>Flujo neto usado en las actividades de inversión</b>		<b>(44,156)</b>	<b>(58,060)</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de financiamiento</b>			
Préstamos bancarios recibidos	13	410,900	199,000
Pago por préstamos bancarios	13	(248,437)	(215,692)
Pago de arrendamiento	13	(1,762)	(1,076)
Pago de dividendos	13	(108,746)	(96,314)
Otros		(1,981)	(2,439)
<b>Flujo neto usado en las actividades de financiamiento</b>		<b>49,974</b>	<b>(116,521)</b>
Disminución neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(945)	(7,623)
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero		30,091	37,714
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>		<b>29,146</b>	<b>30,091</b>
<b>Transacciones que no representan flujo de efectivo</b>			
Activos recibidos en calidad de contribuciones reembolsables		227	2,514

Las notas adjuntas de la página 5 a la 75 son parte integral de estos estados financieros.

## **1. Antecedentes, Actividad Económica y Principales Contratos**

### **A. Antecedentes**

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. - HIDRANDINA (en adelante “la Empresa”) es una subsidiaria del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, una entidad de propiedad del Estado Peruano, que posee el 95.24% de su capital social. La Empresa fue autorizada a operar el 5 de abril de 1983, mediante Resolución Ministerial N° 089-83EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, y su constitución como Empresa pública de derecho privado se formalizó mediante escritura pública del 8 de julio de 1983.

El domicilio legal de la Empresa, donde se encuentran sus oficinas administrativas es Calle San Martín N° 831, Trujillo, Región La Libertad, Perú.

### **B. Actividad económica**

La Empresa se dedica a la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de sus concesiones autorizadas, comprendidas en los departamentos de Ancash y La Libertad en su integridad y en las provincias de Contumaza, Cajamarca, San Pablo, Celendín, San Marcos, San Miguel y Cajabamba, dentro de Región Cajamarca. Desarrolla también actividades de sub-transmisión y actividades de generación de energía eléctrica en algunos servicios eléctricos interconectados y/o aislados, pudiendo prestar servicios de consultoría de contraste de medidores eléctricos, y diseñar o ejecutar cualquier tipo de estudio u obra vinculada a actividades eléctricas.

La actividad económica de la Empresa está regulada por la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 del 6 de noviembre de 1992, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM y disposiciones ampliatorias y modificatorias de la Ley General de Sociedades.

Los principales requerimientos de cumplimiento obligatorio de la Empresa, se resumen como sigue:

- Efectuar los estudios y/o la ejecución de las obras cumpliendo los plazos señalados en el cronograma correspondiente;
- Conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente, de acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas (MEM), según corresponda;
- Aplicar los precios regulados fijados por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), de conformidad con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas;
- Presentar la información técnica y económica a los organismos normativos y reguladores en la forma y plazos fijados en el Reglamento;
- Cumplir con las disposiciones del Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas aplicables;
- Facilitar las inspecciones técnicas a sus instalaciones que dispongan los organismos normativos y reguladores;
- Contribuir al sostenimiento de los organismos normativos y reguladores mediante aportes fijados por la autoridad competente que, en conjunto, no podrán ser superiores al 1% de sus ventas anuales; y,
- Cumplir con las normas de conservación del medio ambiente y del Patrimonio Cultural de la Nación.

## Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La Empresa también está obligada a: i) suministrar electricidad a quien lo solicite dentro de su zona de concesión o a aquellos que lleguen a dicha zona con sus propias líneas, en un plazo no mayor de 1 año, y que tengan carácter de servicio público de electricidad; ii) tener contratos vigentes con Empresas generadoras que le garanticen su requerimiento total de potencia y energía, por los siguientes 24 meses como mínimo; iii) garantizar la calidad del servicio que fije su contrato de Concesión y las normas aplicables; y, iv) permitir la utilización de todos sus sistemas y redes por parte de terceros para el transporte de electricidad, en las condiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento, excepto cuando tenga por objeto el suministro de electricidad a usuarios regulados dentro o fuera de su zona de concesión.

El incumplimiento de la obligación del literal (b) es causal de caducidad de la concesión definitiva de la Empresa.

En opinión de la Gerencia, la Empresa realiza su actividad económica cumpliendo con las regulaciones de la Ley, su reglamento y normas complementarias.

Asimismo, la zona de concesión comprende 2 666,25 km<sup>2</sup>, para un ámbito geográfico de 78,070.29 km<sup>2</sup>. Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa atiende un total de 946,804 usuarios (928,694 usuarios al 31 de diciembre de 2019), alcanzando un índice de electrificación del 85,3%.

La Empresa para fines de su gerenciamiento, conjuntamente con Electronorte S.A., Electrocentro S.A. y Electronoroeste S.A., forma parte del Grupo Distriluz. El Grupo Distriluz es dirigido administrativamente en forma corporativa. Se encuentra ubicado en la Torre El Pilar Piso 13, Avenida Camino Real N° 348, en el distrito de San Isidro, Lima, Perú.

### C. Principales contratos

#### i. Contratos Licitados de Suministro de Electricidad

Corresponde a 33 contratos firmados con 15 Empresas de Generación, en adelante los Generadores, entre los años 2013 y 2014, producto de licitaciones realizadas al amparo de la Ley N° 28832 – Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, con el fin de asegurar el suministro de energía eléctrica de sus clientes libres y regulados. El plazo de estos contratos se inició en el año 2013 y tiene vigencia hasta el año 2022, y la Potencia Contratada (P.C.) fija es de 401,678 MW.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la potencia contrata a cada generador se muestra a continuación:

MW	P.C. Fija	P.C. Variable	P.C. Total
Statkraft Perú S.A.	18,310	3,660	21,970
Fénix Power Perú S.A.	9,164	1,832	10,996
Engie Energía Perú S.A.	15,099	3,020	18,119
Orazul Energy Egenor S. en C. por A.	21,862	4,376	26,238
Termoselva S.R.L.	13,294	2,658	15,952
Empresa Eléctrica el Platanal S.A.	2,955	591	3,546
Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu	5,909	1,182	7,091
SDF Energía S.A.C.	3,841	768	4,609
Empresa de Electricidad del Perú S.A.	197,446	14,890	212,336
Chinango S.A.C.	5,672	1,135	6,807
Enel Generación Perú S.A.A.	11,442	2,289	13,731
Kallpa Generación S.A.	26,319	5,264	31,583
Cheves S.A.	28,700	0	28,700
	<b>360,013</b>	<b>41,665</b>	<b>401,678</b>

Las condiciones contractuales con los proveedores de energía, se detallan a continuación:

- Los precios de energía y potencia resultan de un proceso de licitación y no están sujetos a fijación administrativa del regulador.
- Los contratos con plazos inferiores a 5 años no podrán cubrir requerimientos mayores al 25% de la demanda total de los usuarios regulados del distribuidor.
- Las licitaciones se pueden iniciar con una anticipación menor a 3 años por una cantidad no mayor al 10% de la demanda total de sus usuarios regulados, a fin de cubrir las desviaciones que se produzcan en sus proyecciones de demanda.
- Plazos de suministro de hasta 20 años y precios firmes, ninguno de los cuales podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a lo largo de la vigencia del contrato, salvo autorización previa de OSINERGMIN.

#### ***Adendas a los contratos licitados***

A partir del año 2015, ocurrió un fenómeno de migración masiva de clientes regulados a clientes libres, originado principalmente por una señal de precios muy bajos en el mercado libre debido a la sobreoferta de generación y diversas distorsiones regulatorias introducidas por el Estado. De esta forma, la mayoría de las Empresas Distribuidoras (en adelante las Distribuidoras) que operan en nuestro país empezaron a perder clientes regulados, al punto que la demanda de potencia de este mercado empezó a ubicarse por debajo de la Potencia Contratada Fija negociado con los Generadores, obligando a las Distribuidoras a pagar volúmenes no consumidos sin que exista la posibilidad de trasladar dichos costos al mercado regulado.

Atendiendo a la gravedad de los perjuicios económicos que las Distribuidoras venían soportando a causa de su sobrecontratación de potencia, en el 2018 el Estado emitió el DS 022-2018-EM, el cual dispuso que desde el 6 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, las Distribuidoras y las Generadoras quedaban autorizadas a suscribir modificaciones al plazo de vigencia y/o potencia contratada y/o descuentos en los precios firmes pactados en los Contratos Licitados suscritos al amparo de la Ley N° 28832, con el propósito de resolver la aludida situación de sobrecontratación.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, se publicó la Resolución Ministerial N° 509-2018-MEM/DM, donde se precisan los alcances del Decreto Supremo N° 022-2018-EM y modificatoria en el extremo referido a la Disposición Complementaria Transitoria Única. En dicha resolución se estableció que, para efectos de la aplicación del numeral 4 (Acuerdos entre las Distribuidoras y los Generadoras), deberá observarse en cada caso los siguientes criterios: i) que, el traslado de la potencia contratada haya sido ofrecida por las Distribuidoras en las mismas condiciones de todos los Generadores con los que tienen contratos derivados de las licitaciones realizadas en el marco de la Ley 28832, ii) que, en el caso que existan descuentos en los precios firmes, estos sean iguales para todos los Generadores; iii) que, las cláusulas de los acuerdos a suscribir contemplen los mismos términos.

En este sentido, el 31 de diciembre de 2018, la Empresa suscribió 28 Adendas de sus contratos licitados con 9 Generadores con el objeto de ampliar el plazo del suministro hasta el 31 de diciembre de 2032 y cantidad de potencia contratada aplicables al período ampliatorio, de modo que la Potencia Contratada Fija aplicable al nuevo período considere la potencia sobrecontratada por la Empresa.

#### ***Acuerdo de opción***

Es un contrato privado en virtud del cual la Empresa otorga a cada Generador un Derecho de Opción, para modificar cada Contrato Licitado en los términos de su respectiva Adenda, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2019 con renovación automática hasta el 31 de diciembre de 2022. En contraprestación por el Derecho otorgado, los Generadores pagaron a la Empresa una cuota inicial (que incluye las 4 cuotas asociadas al período comprendido entre setiembre y diciembre 2018) y pagan una contraprestación mensual para el período comprendido entre enero de 2019 y la fecha término de acuerdo.

## **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los Generadores podrán ejercer el Derecho en tanto se encuentre vigente el Acuerdo de Opción y siempre que estén al día en el pago de la contraprestación mensual. En el supuesto de ejercer el Derecho, los Generadores, pagaran una prima de ejercicio, cuyo importe se calculará de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Opción.

Los Generadores no tendrá derecho a reembolso alguno de las contraprestaciones pagadas, con independencia de que ejerza, o no, el Derecho durante la vigencia del Acuerdo.

Durante el año 2020, los Generadores pagaron un importe ascendente en miles de S/ 61,325 (miles de S/ 40,106 que corresponde al pago inicial y la contraprestación correspondiente a los meses de enero y noviembre 2019, durante el año 2019. Las cuentas por cobrar correspondientes a la contraprestación del mes de diciembre 2020 se encuentran registradas en cuentas por cobrar a partes relacionadas, por el importe en miles de S/ 1,255 (en miles de S/ 1,219 al 31 de diciembre de 2019, nota 31.C) y en otras cuentas por cobrar, por el importe de miles de S/ 572 (en miles de S/ 1,602 al 31 de diciembre de 2019, nota 9).

### **ii. Contratos de administración**

Desde el mes de noviembre de 1998, la Empresa mantiene un Contrato de Administración con la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA. Este contrato tiene como objeto el acuerdo de administración de la infraestructura eléctrica (compuesta por activos) y de aquellas obras eléctricas que se ejecutaron por parte del Estado en el área de influencia de la Empresa. Esta administración comprende la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada, así como la reposición de las instalaciones de distribución y transmisión secundaria, incluyendo además de la comercialización y actividades complementarias del servicio eléctrico en las áreas correspondientes.

Entre las principales responsabilidades asumidas por la Empresa están el servicio público de electricidad, la comercialización, facturación y cobranza a los usuarios; efectuar la administración del servicio comprendiendo la operación y mantenimiento de los bienes entregados para su administración, así como la comercialización de energía eléctrica y otros afines.

Por otro lado, ADINELSA, cubrirá los costos y mantenimiento por los proyectos entregados en el Contrato de Acuerdo de Administración a la Empresa, tanto de generación, transmisión secundaria, así como distribución y cubrirá las alícuotas destinadas a la reposición de las instalaciones de generación, transmisión y de distribución que se entreguen en administración.

La Empresa podrá ejercer la opción de adquirir la propiedad de las instalaciones de transmisión y distribución en cualquier momento. El valor de venta será el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) descontando la depreciación lineal acumulada correspondiente para un período de vida útil de 30 años. El presente contrato entró en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá un plazo indefinido.

Tal como se menciona en la nota 2.B.vi, con fecha 14 de julio de 2020 se promulgó el Decreto Supremo N° 018-2020-EM que aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 28749 - Ley General de Electrificación Rural (en adelante, RLGGER), donde se ha establecido la transferencia a título gratuito por parte de ADINELSA de Sistemas Eléctricos Rurales y Fondos de Reposición a las Empresas Distribuidoras. ADINELSA presentó su plan de acción de la transferencia el 31 de enero 2021 (nota 35).

#### **D. Brote de Coronavirus (COVID-19) y su impacto**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de Coronavirus (COVID-19), debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 200 países. La mayoría de los gobiernos han tomado medidas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los denominados esenciales o de primera necesidad (sanitarios, alimenticios, energía, combustibles y comunicaciones), cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre entre otras actuaciones.

Cabe mencionar que el sector eléctrico, por considerarse una actividad esencial, el Gobierno Peruano dispuso que las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, a nivel nacional, prioricen las acciones destinadas a garantizar la continuidad del suministro regular de energía (Nota 2.vii).

Entre los principales impactos generados y medidas adoptadas por la Empresa y el Gobierno Peruano por el COVID -19 tenemos:

- Reducción de la demanda de energía ante la reducción del nivel de actividad productiva y comercial, compensado en parte por el incremento en la demanda de energía en el consumo doméstico, originando una reducción en el volumen de venta de energía del 3.7% respecto al año 2019.
- Disminución de la cobranza a clientes, originando un aumento en el índice de morosidad de cuentas por cobrar del 31% respecto al año anterior. Este hecho originó un incremento en la determinación de la pérdida crediticia esperada (nota 5.B y 8). Cabe señalar, que de acuerdo al D.U. 035 – 2020 y 062 – 2020 y D.U. 074 – 2020, el Gobierno Peruano el fraccionamiento de las deudas hasta 24 meses y creó el mecanismo de subsidio “Bono de Electricidad” para ciertos tipos de clientes (nota 2.B.viii).
- Con la finalidad de no interrumpir la cadena de pagos por la falta de cobros, la Empresa se vió obligada a obtener financiamientos a corto plazo con la banca privada y pública (nota 13).
- Retrasos en la ejecución de proyectos de inversión, debido a la paralización de obras y reprogramación de la contratación de servicios y proyectos de inversión.

Con las medidas adoptadas por la Empresa y el Gobierno Peruano y con el inicio de la Fase 4, la Gerencia tiene una expectativa razonable que su posición de liquidez no tendrá un impacto significativo en el curso normal de sus operaciones.

#### **E. Planes de la Gerencia**

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa presenta un capital de trabajo deficitario ascendente a miles de S/ 144,564 (miles de S/ 115,533 al 31 de diciembre de 2019), el cual se origina como consecuencia del incremento de los préstamos a corto plazo debido a que por el COVID – 19 otorgados por entidades financieras públicas y privadas, ya que la Empresa tuvo un impacto en sus flujos de efectivo por la falta de pago de sus clientes (nota 1.D).

Con la finalidad de revertir esta situación FONAFE se encuentra en coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación para la aprobación de financiamientos a largo plazo.

#### **F. Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2020, han sido aprobados por la Gerencia de la Empresa el 4 de febrero de 2021 y serán presentados para la aprobación del Directorio y los Accionistas en los plazos establecidos por Ley. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por el Directorio y la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha el 15 de julio de 2020.

## **2. Tarifas, Regulación Operativa y Normas Legales que Afectan a las Actividades del Sector Eléctrico**

### **A. Tarifas**

Las tarifas a usuarios finales del Servicio Público de Electricidad comprenden las Tarifas a Nivel de Generación y el Valor Agregado de Distribución. Las Tarifas a Nivel de Generación son calculadas como el promedio ponderado de los precios de todos los contratos de suministro de electricidad de las empresas generadoras a las empresas distribuidoras dentro del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), conformadas en su mayoría por los contratos resultantes de procesos de licitación y por contratos resultantes de negociación bilateral. El valor Agregado de Distribución se basa en una empresa modelo eficiente y considera: los costos asociados al usuario, las pérdidas estándares de distribución y los costos estándares de distribución.

Las tarifas buscan proporcionar una rentabilidad sobre las inversiones y cubrir los costos que se incurren para el desarrollo de las actividades de generación, transmisión y distribución.

### **B. Regulación operativa y normas legales que afectan a las actividades del sector eléctrico**

#### ***i. Ley de Concesiones Eléctricas***

En Perú, el sector eléctrico se rige principalmente por la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844, promulgado el 19 de noviembre de 1992; su reglamento, Decreto Supremo N° 009-93-EM, promulgado el 19 de febrero de 1993; y sus modificatorias y ampliatorias.

De acuerdo con dicha ley, el sector eléctrico peruano está dividido en tres grandes segmentos: generación, transmisión y distribución. El sistema eléctrico peruano está conformado por un sólo sistema eléctrico denominado Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), además de algunos sistemas aislados. La Empresa desarrolla sus operaciones dentro del segmento de generación de energía eléctrica perteneciente al SEIN y transmisión en redes de su propiedad. En el año 2006, la Ley de Concesiones Eléctricas fue complementada y modificada al promulgarse por la Ley 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica.

De acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas, la operación de las centrales de generación y de los sistemas de transmisión se sujetarán a las disposiciones del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional, COES-SINAC, con la finalidad de coordinar su operación al mínimo costo, garantizando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos. El COES-SINAC regula los precios de las transferencias de potencia y de energía entre los generadores, y valoriza mensualmente dichas transferencias, así como las compensaciones a los titulares de los sistemas de transmisión y compensaciones a otras generadoras conforme a la regulación establecida por OSINERGMIN al respecto.

#### ***ii. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería***

Mediante Ley N° 26734, promulgada el 27 de diciembre de 1996, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN (antes OSINERG), cuya finalidad es supervisar las actividades que desarrollan las empresas en los sub-sectores de electricidad e hidrocarburos, velar por la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios en los contratos de concesión; así como de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, incluyendo lo relativo a la protección y conservación del medio ambiente.

Como parte de la función normativa, OSINERGMIN tiene la facultad de dictar, dentro de su competencia, reglamentos y normas de carácter general aplicables a las entidades del sector y a los usuarios.

En aplicación del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, promulgado el 20 de enero de 2010, OSINERGMIN ha transferido las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, creado por el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

**iii. Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos**

Mediante Decreto Supremo N° 020-97-EM, se aprobó la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos-NTCSE que establece los niveles mínimos de calidad de los servicios eléctricos, incluyendo el alumbrado público y las obligaciones de las empresas del sector eléctrico y los clientes que operan en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas.

La NTCSE contempla procedimientos de medición, tolerancias y una aplicación por etapas, asignando la responsabilidad de su implementación y aplicación a OSINERGMIN, así como la aplicación, tanto a empresas eléctricas como a clientes, de penalidades y compensaciones en casos de incumplimiento de los parámetros establecidos por la norma.

Actualmente se encuentra en aplicación la tercera etapa de la NTCSE, cuyo plazo de aplicación según dicha norma es indefinido. A la fecha se estima que en caso de surgir alguna contingencia relacionada al incumplimiento de los parámetros establecidos por la NTCSE, ésta no sería importante en relación con los estados financieros tomados en su conjunto.

**iv. Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico**

El 18 de noviembre de 1997 se promulgó la Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico, Ley N° 26876, la cual establece que las concentraciones verticales iguales o mayores al 5% u horizontales iguales o mayores al 15%, que se produzcan en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, se sujetarán a un procedimiento de autorización previo a fin de evitar concentraciones que afecten la libre competencia. Mediante Resolución N° 012-99/INDECOPI/CLC, se establecen condiciones en defensa de la libre competencia y transparencia en el sector que afectan a la Empresa.

**v. Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento**

La Ley N° 28749, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de junio de 2006. Esta Ley, su Reglamento D.S. N° 025-2007 (modificada con el D.S. N° 042 – 2011 publicado el 20 de julio de 2011 y la modificatoria a la Ley aprobadas por el Decreto Legislativo N° 1207 publicado el 23 de setiembre de 2015 y su Reglamento D.S. N° 018 – 2020 publicado el 14 de julio de 2020 tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país con la finalidad de contribuir al desarrollo socio – económico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad, así como las transferencias de los Sistemas Eléctricos Rurales a las empresas concesionarias de distribución eléctrica de propiedad estatal y en su caso a la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA.

Esta ley enfatiza los siguientes asuntos y consideraciones:

- Los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) son aquellos sistemas eléctricos de distribución desarrollados en zonas rurales, localidades aisladas, de frontera del país, y de preferente interés social, que se califiquen como tales por el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al reglamento de la presente Ley.
- En el proceso de ampliación de la frontera eléctrica en las zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, el Estado asumirá un rol subsidiario, a través de la ejecución de los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), así como promocionará la participación privada, incluso desde las etapas de planeamiento y diseño de los proyectos.

- Los recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de proyectos, obras y subsidios a la tarifa local de los SER, de acuerdo a lo que señale el reglamento de la presente Ley, así como para promocionar la inversión privada. El financiamiento no cubrirá en ningún caso los costos de operación y mantenimiento.

**vi. Normas para la conservación del Medio Ambiente**

El Estado diseña y aplica las políticas y normas necesarias para la adecuada conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de la nación, además de velar por el uso racional de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y de las actividades de hidrocarburos. En tal sentido, el Ministerio de Energía y Minas ha aprobado el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (Decreto Supremo N° 014-2019-EM) y el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo N° 039-2014-EM).

**vii. Principales Decretos emitidos por el Gobierno Peruano relacionados al COVID 19 que son aplicables al Sector Eléctrico**

- Mediante el D.S. 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de quince (15) días calendario ante el brote del COVID-19 en el territorio nacional. Durante dicho período se establece el aislamiento social obligatorio y se restringen, entre otros, los derechos de libertad de reunión y libertad de tránsito, para evitar la propagación del COVID-19. Mediante Resolución Vice Ministerial N°001-2020-MINEM/VM se estableció que las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, a nivel nacional, prioricen las acciones destinadas a garantizar la continuidad del suministro regular de energía eléctrica a efectos de asegurar el servicio público de electricidad y la atención de los demás servicios públicos.
- Mediante el D.U. 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, se establece que los empleadores del sector público y privado pueden modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, tomando en consideración las restricciones impuestas al libre tránsito a través del D.S. 044-2020-PCM.
- Mediante el D.S. 051-2020-PCM, publicado el 27 de marzo del 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por 13 días calendario, contados a partir del 30 de junio de 2020.
- Mediante D.U N° 035-2020; del 3 de abril 2020, se establecen medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para Reforzar Sistemas de Prevención y Respuesta Sanitaria, como Consecuencia del Covid-19. En este sentido se permite fraccionar la deuda por el consumo de luz y gas natural emitido en el mes de marzo o que comprenda algún consumo realizado durante el estado de emergencia hasta en 24 meses a la población considerada como vulnerable: a) Usuarios residenciales del servicio de electricidad de consumos de hasta 100kWh mensuales; b) No aplican intereses moratorios, cargos fijos por mora, o cualquier otro concepto vinculado al no pago de los recibos fraccionados, salvo los intereses compensatorios. Este D.U es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante el D.S. N° 064-2020-PCM, publicado el 10 de abril del 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril de 2020.
- Mediante el D.S. N° 075-2020-PCM, publicado el 17 de abril del 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo de 2020.

## **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Mediante el D.S. N° 080-2020-PCM, publicado el 3 de mayo del 2020, se aprobó el reinicio de las actividades económicas consideradas en la Fase I sujeto a la presentación de los protocolos sanitarios ante el Ministerio de Salud y/o la entidad sectorial correspondiente.
- Mediante el D.S. N° 083-2020-PCM, publicado el 10 de mayo del 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 24 de mayo de 2020. De igual manera, se modificó la clasificación de la población en situación de riesgo, en particular, se estableció que la edad para considerar a una persona en situación de riesgo sería de 65 años (antes era de 60 años). De igual manera, la norma establece la priorización del trabajo remoto, no obstante, aquellas personas que deseen trabajar de manera presencial pueden firmar una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.
- Mediante el D.L. N° 1500, publicado el 11 de mayo del 2020, se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de proyectos de inversión pública y privada ante el impacto del COVID-19, entre las que se encuentran las reglas que permiten ejecutar mecanismos de participación no presenciales para el cumplimiento de las obligaciones de participación ciudadana en los estudios de impacto ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura y para la elaboración de las líneas base de los estudios ambientales.
- Mediante el D.U. N° 062-2020, del 28 de mayo de 2020, se amplió el universo de beneficiarios de electricidad de consumo de hasta 300kWh. Este Decreto indica que los intereses compensatorios generados por el fraccionamiento serán cancelados con los saldos disponibles del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), según el siguiente rango: Consumos de 0-100kW/h (100%), entre 100 a 150kW/h (75%), entre 150 a 300kW/h (50%). Este D.U es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante D.U. N° 074-2020, del 27 de junio de 2020, se otorga, excepcional y por única vez, un subsidio monetario total por suministro eléctrico de hasta un monto de S/ 160, por usuario, a favor de los usuarios residenciales focalizados definidos como: a) Usuarios residenciales del servicio de electricidad con consumo promedio de hasta 125 kWh/mes durante los meses comprendidos en el período marzo 2019 – febrero 2020, y no más de 150 kWh de consumo promedio durante los meses de la estación de verano comprendidos en los meses de enero y febrero 2020, b) Usuarios residenciales del servicio de electricidad de los sistemas eléctricos rurales no convencionales abastecidos con suministro fotovoltaico autónomo, registrados en el mes de marzo de 2020. Este D.U es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante el D.S. N° 135-2020-PCM, publicado el 31 de julio del 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de agosto de 2020, manteniéndose las restricciones a la libertad de reunión y de tránsito. De igual manera, se dispuso la cuarentena focalizada en las regiones de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín, así como en diversas provincias de las regiones de Madre de Dios, Ancash, Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Huancavelica, Cajamarca, Amazonas y Apurímac.
- Mediante el D.U. N° 100-2020, publicada el 26 de agosto del 2020, se dictó medidas para la convocatoria y celebración de Juntas de Accionistas y Asambleas no presenciales y virtuales.

## **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Mediante el D.S. N° 146-2020-PCM, publicado el 28 de agosto del 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de setiembre del 2020 y se dispuso la cuarentena focalizada en diversas provincias de las regiones de Cusco, Moquegua, Puno, Tacna, Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios y Pasco. Se estableció la restricción a la libertad de tránsito y se establece la inmovilización total para los días domingos a nivel nacional salvo para el personal que labora en actividades consideradas en la norma.
- D.U. N° 105-2020 emitido el 10 de setiembre de 2020 que modifica el D.U. 074-2020, con el objeto de determinar los beneficiarios del “Bono Electricidad”, a efectos de garantizar que los usuarios residenciales focalizados, con independencia de las condiciones técnicas o comerciales correspondientes a su suministro eléctrico, puedan recibir el subsidio económico establecido por el Decreto de Urgencia N° 074-2020. Este D.U es aplicable para las empresas que realicen actividades de distribución eléctrica.
- Mediante el D.S. N° 151-2020-PCM, publicado el 16 de setiembre del 2020, se dispuso la cuarentena focalizada en diversas provincias de las regiones de Cusco, Moquegua, Puno, Tacna, Amazonas, Áncash, Apurímac, Abancay, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Huánuco, Junín, Lima, Madre de Dios y Pasco. Se establece la restricción a la libertad de tránsito y se establece la inmovilización total para los días domingos a nivel nacional salvo para el personal que labora en actividades consideradas en la norma.
- Mediante el D.S. N° 157-2020-PCM, publicado el 25 de setiembre del 2020, se aprobó el inicio de la Fase 4 de la Reanudación de Actividades a partir del 01 de octubre del 2020 con excepción de aquellas zonas que se encuentran en cuarentena focalizada. Dicha norma incrementa el aforo de las tiendas comerciales a 60% y de restaurantes al 50%, permite el transporte marítimo y aéreo internacional, la atención en clubes y asociaciones, entre otras actividades.
- Mediante el D.S. N° 184-2020-PCM, publicado el 29 de noviembre del 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de diciembre del 2020 y se mantienen las restricciones al libre tránsito antes dispuestas. Posteriormente, mediante D.S. N° 201-2020-PCM publicado el 21 de diciembre de 2020 se prorrogó hasta el 31 de enero de 2021.

Los impactos del brote de la pandemia COVID - 19 y las medidas adoptadas por el Gobierno Peruano se describen en la nota 1.D.

### **3. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

#### **A. Bases de contabilización**

Los estados financieros de la Empresa han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante “IASB”) vigentes al 31 de diciembre de 2020.

#### **B. Responsabilidad de la información**

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Empresa, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF emitidos por el IASB.

#### **C. Bases de medición**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados con base en el costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Empresa, excepto por los pasivos por pensiones cuyos cálculos incluyen valores presentes.

**D. Moneda funcional y de presentación**

Las partidas que se incluyen en los estados financieros se miden en la moneda del ambiente económico primario donde opera la Empresa. Los estados financieros se presentan en Soles (S/), que es la moneda funcional y de presentación de la Empresa. Toda la información es presentada en miles de Soles y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indica de otra manera.

**E. Usos de juicios y estimaciones**

Al preparar estos estados financieros, la gerencia ha realizado juicios y estimaciones que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

**Juicios**

La información sobre juicios realizados en la aplicación de políticas contable que tiene el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: identificación de obligaciones de desempeño y determinación del reconocimiento de ingresos a lo largo del tiempo o en un momento determinado (nota 4.P).
- Plazo de arrendamiento: si la Empresa está razonablemente segura de ejercer opciones de extensión en los contratos de arrendamiento (nota 4.H).
- Posición Fiscal incierta: estimación del impuesto corriente por pagar y el gasto por impuesto corriente en relación con una posición fiscal incierta (nota 4.R).

**Supuestos e incertidumbres en las estimaciones**

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación al 31 de diciembre de 2020 que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el próximo año financiero se incluye en las siguientes notas:

- Reconocimiento de ingresos: estimación de los rendimientos esperados (nota 4.P).
- Reconocimiento y medición de provisiones y contingencias: supuestos claves relacionados con la probabilidad y magnitud de una salida de recursos económicos (nota 4.I y 4.J).
- Medición de la estimación para pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar: supuestos claves para determinar la tasa de pérdida esperada (nota 4.B).
- Medición de la estimación por deterioro de inventarios (nota 4.C).
- Medición de la determinación de las vidas útiles y valores residuales de propiedad, planta y equipo (nota 4.F).
- Medición de obligaciones por beneficios definidos: supuestos actuariales claves (nota 4.K).
- Reconocimiento de activos por impuestos diferidos: disponibilidad de futuras utilidades imponibles contra las que pueden utilizarse las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas compensadas obtenidas en periodos anteriores (nota 4.Q).
- Pruebas de deterioro del valor de activos no financieros: supuestos clave para el importe recuperable (nota 4.E).

***i. Medición de los valores razonables***

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Empresa requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Empresa cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valorización que tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 3, y que reporta directamente al Gerente de Administración y Finanzas.

El equipo de valorización revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valorización. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, el equipo de valoración evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valorizaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo en nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valorizaciones. Los asuntos de valoración significativos son informados al Directorio.

**4. Políticas Contables Significativas**

La Empresa ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los períodos presentados en estos estados financieros, excepto que se señale lo contrario.

**A. Efectivo y equivalentes al efectivo**

El efectivo y equivalentes al efectivo está conformado por los saldos de caja y cuentas corrientes mantenidas por la Empresa, teniendo en consideración que se considera equivalentes al efectivo las inversiones altamente líquidas a corto plazo, fácilmente convertibles a una cantidad conocida de efectivo y con vencimientos originales menores a tres meses.

**B. Instrumentos financieros**

***i. Reconocimiento y medición inicial***

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando estos se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Empresa se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiación significativo) o pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiación significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

***ii. Clasificación y medición posterior***

**▪ Activos financieros**

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral- inversión en deuda, a valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión en patrimonio, o a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si la Empresa cambia su modelo de negocio por uno para gestionar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa posterior al cambio en el modelo de negocio.

## **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está designada para ser medida a valor razonable con cambios en resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no es mantenida para negociación, la Empresa puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral. Esta elección se hace individualmente para cada inversión.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente, son medidos al valor razonable con cambios en resultados. En el reconocimiento inicial, la Empresa puede designar irrevocablemente un activo financiero que de alguna otra manera cumpla con el requerimiento de estar medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento contable que surgiría en otro caso.

### ***Evaluación del modelo de negocio***

La Empresa realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel de cartera ya que este es el que mejor refleja la manera en que se gestiona el negocio y en que se entrega la información a la Gerencia. La información considerada incluye:

- Las políticas y los objetivos señalados para la cartera y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la Gerencia se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de rendimiento de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- Cómo se evalúa el rendimiento de la cartera y cómo este se informa al personal clave de la gerencia de la Empresa;
- Los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;
- Cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y
- La frecuencia, el valor y el calendario de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de acuerdo con el reconocimiento continuo de la Empresa de los activos.

Los activos financieros que son mantenidos para negociación o son gestionados y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable son medidos al valor razonable con cambios en resultados.

***Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal e intereses***

Para propósitos de esta evaluación, el ‘principal’ se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El ‘interés’ se define como la contraprestación por el valor temporal del dinero por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un período de tiempo concreto y por otros riesgos y costos de préstamo básicos (por ejemplo, el riesgo de liquidez y los costos administrativos), así como también un margen de utilidad.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal e intereses, la Empresa considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si un activo financiero contiene una condición contractual que pudiera cambiar el calendario o importe de los flujos de efectivo contractuales de manera que no cumpliría esta condición. Al hacer esta evaluación, la Empresa considera:

- Hechos contingentes que cambiarían el importe o el calendario de los flujos de efectivo;
- Términos que podrían ajustar la razón del cupón contractual, incluyendo características de tasa variable;
- Características de pago anticipado y prórroga; y
- Términos que limitan el derecho de la Empresa a los flujos de efectivo procedentes de activos específicos (por ejemplo, características sin recurso).

Una característica de pago anticipado es consistente con el criterio de únicamente pago del principal e intereses si el importe del pago anticipado representa sustancialmente los importes no pagados del principal e intereses sobre el importe principal, que puede incluir compensaciones adicionales razonables para la cancelación anticipada del contrato. Adicionalmente, en el caso de un activo financiero adquirido con un descuento o prima de su importe nominal contractual, una característica que permite o requiere el pago anticipado de un importe que representa sustancialmente el importe nominal contractual más los intereses contractuales devengados (pero no pagados) (que también pueden incluir una compensación adicional razonable por término anticipado) se trata como consistente con este criterio si el valor razonable de la característica de pago anticipado es insignificante en el reconocimiento inicial.

***Medición posterior y ganancias y pérdidas***

Activos financieros al costo amortizado	Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado usando el método del interés efectivo. El costo amortizado se reduce por las pérdidas por deterioro. El ingreso por intereses, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas se reconoce en resultados.
Inversiones de patrimonio a VRCORI	Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados a menos que el dividendo claramente represente una recuperación de parte del costo de la inversión. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otro resultado integral y nunca se reclasifican en resultados.

▪ **Pasivos financieros**

**Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas**

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

**iii. Baja en cuentas**

**Activos financieros**

La Empresa da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

La Empresa participa en transacciones en las que transfiere los activos reconocidos en su estado de situación financiera, pero retiene todos o sustancialmente todos los riesgos y ventajas de los activos transferidos. En esos casos, los activos transferidos no son dados de baja en cuentas.

**Pasivos financieros**

La Empresa da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. La Empresa también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

**iv. Compensación**

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presenten en el estado de situación financiera su importe neto, cuando y solo cuando, la Empresa tenga, en el momento actual. El derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y tenga la intención de liquidar por el importe neto o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

**v. Valor razonable de los instrumentos financieros**

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de un mercado a la fecha de medición.

El valor razonable de un activo o pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes en el mercado usarían al ponerle valor al activo o pasivo, asumiendo que los participantes en el mercado actúan en su mejor interés económico.

## **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Todos los activos y pasivos por los cuales se determinan o revelan valores razonables en los estados financieros son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable, descrita a continuación, en base al nivel más bajo de los datos usados que sean significativos para la medición al valor razonable como un todo:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2: Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3: Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable no es observable.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros sobre una base recurrente, la Empresa determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período de reporte.

Asimismo, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Empresa.

Para propósitos de las revelaciones de valor razonable, la Empresa ha determinado las clases de activos y pasivos sobre la base de su naturaleza, características y riesgos y el nivel de la jerarquía de valor razonable tal como se explicó anteriormente.

### **C. Inventarios**

Los inventarios están conformados por materiales, suministros y repuestos diversos en almacenes, los cuales se destinan al mantenimiento de las sub-estaciones de distribución e instalaciones eléctricas en general y se miden al costo o a su valor de reposición, el que resulte menor sobre la base del método promedio.

La Empresa constituye una estimación para deterioro de materiales con cargo a los resultados del período en los casos en que el valor de libros excede su valor recuperable, sobre la base de un análisis técnico efectuado por la Gerencia, que incluye la evaluación de las condiciones físicas del bien.

### **D. Gastos contratados por anticipado**

Los criterios adoptados para el registro de estas partidas son:

- Los seguros se registran por el valor de la prima pagada para la cobertura de los diferentes activos y se amortizan siguiendo el método de línea recta durante la vigencia de las pólizas.
- Los pagos adelantados por otros servicios se registran como un activo y se reconocen como gasto cuando el servicio es devengado.

### **E. Deterioro de valor**

#### ***i. Activos financieros no derivados***

##### ***Instrumentos financieros y activos del contrato***

La Empresa reconoce correcciones de valor para pérdidas crediticias esperadas por:

- Los activos financieros medidos al costo amortizado.

## **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La Empresa mide las estimaciones de pérdida por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, excepto por lo siguiente, que se mide al importe de las pérdidas crediticias esperadas de doce meses:

- Instrumentos de deuda que se determina que tienen un riesgo crediticio bajo a la fecha de presentación; y
- Otros instrumentos de deuda y saldos bancarios para los que el riesgo crediticio (es decir, el riesgo de que ocurra incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

Las estimaciones de pérdida por cuentas por cobrar comerciales y activos del contrato (de haber alguno) siempre se miden por un importe igual al de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, la Empresa considera la información razonable y sustentable que sea relevante y esté disponible sin costos o esfuerzos indebidos. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basada en la experiencia histórica de la Empresa y una evaluación crediticia informada incluida aquella referida al futuro.

La Empresa asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 60 días.

La Empresa considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- No es probable que el prestatario pague sus obligaciones crediticias por completo a la Empresa, sin recurso por parte de la Empresa a acciones como el corte del servicio de energía; o
- El activo financiero tiene una mora de 60 días o más.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida son las pérdidas crediticias que resultan de todos los posibles sucesos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

Las pérdidas crediticias esperadas incluyen la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de los doce meses después de la fecha de presentación (o un período inferior si el instrumento tiene una vida de menos de doce meses).

El período máximo considerado al estimar las pérdidas crediticias esperadas es el período contractual máximo durante el que la Empresa está expuesto al riesgo de crédito.

### ***Medición de las pérdidas crediticias esperadas***

Las pérdidas crediticias esperadas son el promedio ponderado por probabilidad de las pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de las insuficiencias de efectivo, es decir, la diferencia entre el flujo de efectivo adeudado a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la Empresa espera recibir.

Las pérdidas crediticias esperadas han sido calculadas por cartera total de clientes comerciales mantenidos por la Empresa en base a información histórica.

**Activos financieros con deterioro crediticio**

En cada fecha de reporte la Empresa evalúa si los activos financieros registrados al costo amortizado tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene 'deterioro crediticio' cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

Evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye los siguientes datos observables:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del prestatario;
- Una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora de más de 60 días;
- La reestructuración de un préstamo o adelanto por parte de la Empresa en términos que este no reconsideraría de otra manera;
- Se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Las correcciones de valor para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos.

**Castigo**

El importe en libros bruto de un activo financiero se castiga cuando la Empresa no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una porción del mismo.

**ii. Deterioro de activos no financieros**

En cada fecha de presentación, la Empresa revisa los importes en libros de sus activos no financieros para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo. La plusvalía se prueba por deterioro cada año.

Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos son agrupados en el grupo de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a partir de su uso continuo que son, en buena medida, independientes de las entradas de efectivo derivados de otros activos o unidades generadoras de efectivo. La plusvalía surgida en una combinación de negocios es distribuida a las UGE o grupos de UGE que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor valor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener en el activo o la unidad generadora de efectivo.

Se reconoce una pérdida por deterioro si el importe en libros de un activo o UGE excede su importe recuperable.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Estas pérdidas se distribuyen en primer lugar, para reducir el importe en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo y a continuación, para reducir el importe en libros de los demás activos de la unidad, sobre una base de prorrateo.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida en la plusvalía no se revertirá. Para los otros activos, una pérdida por deterioro se revierte solo mientras el importe en libros del activo no exceda al importe en libros que podría haberse obtenido, neto de amortización o depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

## **F. Propiedades, planta y equipo**

### ***i. Reconocimiento y medición***

Los elementos de propiedades, planta y equipo son medidos al costo, que incluye los costos por préstamos capitalizados, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. El costo de ciertos elementos de propiedades, planta y equipo al 1 de enero de 2012, fecha de transición de la Empresa a las Normas NIIF, fue determinado con referencia a su valor razonable a esa fecha

Si partes significativas de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen una vida útil distinta, se contabilizan como elementos separados (componentes significativos) de propiedades, planta y equipo.

Cualquier ganancia o pérdida procedente de la disposición de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce en resultados.

Las obras en curso incluyen los desembolsos para la construcción de activos, los costos de financiamiento, y los otros gastos directos atribuibles a dichas obras, devengados durante la etapa de construcción. Las obras en curso se capitalizan cuando se completan y su depreciación se calcula desde el momento en que están en condiciones para su uso.

Los criterios para capitalizar los costos financieros y los otros gastos directos son:

- Para capitalizar los costos financieros, la Empresa identifica los pasivos relacionados con las obras y determina la proporción de los intereses que deben capitalizarse, en función a la inversión promedio que se mantiene cada mes como obras en curso.
- Para capitalizar los gastos directos de personal, la Empresa identifica cada una de las áreas dedicadas al 100% a la planificación, ejecución y gestión de obras y determina porcentajes de tiempo de áreas con dedicación parcial, esto aplicado a los costos de beneficios a los empleados de dichas áreas.

Las obras de electrificación que recibe del Ministerio de Energía y Mina (MEM) en calidad de transferencia, son consideradas como propiedades, planta y equipo a su valor de tasación, con abono al pasivo diferido que devengará durante el mismo plazo de la vida útil asignado a dichos activos. Por otro lado, y en conexión con la normatividad de electrificación, la Empresa recibe subsidios del MEM para la ejecución de obras. La porción subsidiada es acreditada en el rubro “Ingresos diferidos” del estado de situación financiera, para su posterior reconocimiento como ingreso. Su valor de registro en el activo es del valor monetario desembolsado más el subsidio recibido.

### ***ii. Desembolso posteriores***

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que la Empresa reciba los beneficios económicos futuros asociados con los costos.

**iii. Depreciación**

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta a tasas que estiman suficientes para absorber el costo al término de la vida útil de los bienes, tasas que han sido validadas por la Gerencia Técnica de la Empresa basado en informes específicos que permite conocer el impacto del uso estimado de los activos eléctricos y regula la intensidad del uso de las instalaciones, de acuerdo a la demanda de energía por cada sector típico.

Las siguientes vidas útiles para el período actual y comparativo son utilizadas para calcular la depreciación:

	<b>Años</b>
Edificios y otras construcciones	Entre 33 y 100
Maquinaria y equipo	Entre 10 y 40
Unidades de transporte	10
Muebles y enseres	20
Equipos diversos	Entre 10 y 20

El valor residual, la vida útil y los métodos de depreciación son revisados y ajustados en caso sea apropiado, al final de cada año.

Debido a las características particulares de los activos mantenidos por la Empresa (difícil de ser reutilizables y vendibles al final de su vida útil), la Gerencia, conjuntamente con su área técnica, han determinado que el valor residual de los mismos no es significativo, por lo que se considera que es cero.

**G. Activos intangibles**

**i. Reconocimiento y medición**

Los activos intangibles tienen una vida útil finita son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.

**ii. Desembolsos posteriores**

Los desembolsos posteriores son capitalizados solo cuando aumentan los beneficios económicos futuros incorporados en el activo específico relacionado con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías y marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

**iii. Amortización**

La amortización se reconoce como gasto y se determina siguiendo el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos que ha sido estimada de 4 a 10 años.

La estimación sobre la vida útil se revisa periódicamente para asegurar que el período de amortización sea consistente con el patrón previsto de beneficios económicos de dichos activos.

**H. Arrendamientos**

Al inicio de un contrato, la Empresa evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado, la Empresa utiliza la definición de arrendamiento en la NIIF 16.

**i. Como arrendatario**

La Empresa reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por derecho de uso en la fecha de comienzo del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). La Empresa asigna la contraprestación del contrato a cada componente de arrendamiento y no arrendamiento identificado sobre la base de sus precios independientes relativos. Sin embargo, la Empresa no ha identificado componentes de no arrendamientos o más de un componente de arrendamiento en un contrato, por lo cual, la contraprestación se asigna solo a un componente de arrendamiento identificado.

**Activos por derecho de uso**

El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por derecho de uso ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes del comienzo fecha, más los costos directos iniciales incurridos y una estimación de los costos para desmantelar y retirar el activo subyacente o para restaurar lugar en el que se encuentra, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta desde la fecha de comienzo hasta el final del plazo del arrendamiento. Además, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro (nota 4.E), si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por derecho de uso. La vida útil estimada de los activos es de la siguiente manera:

Inmuebles	3 años
Equipos de cómputo	4 años

Si la Empresa está razonablemente segura de ejercer una opción de compra, el activo por derecho de uso se deprecia a lo largo de la vida útil del activo subyacente.

**Pasivo por derecho de uso**

El pasivo por derecho de uso se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento pendientes en la fecha de inicio, descontados utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no puede determinarse fácilmente, la tasa de endeudamiento incremental de la Empresa. Generalmente, la Empresa usa su tasa de interés incremental como tasa de descuento, que es la tasa que el arrendatario tendría que pagar para pedir prestados los fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico similar con términos, seguridad y condiciones similares.

Para determinar la tasa de interés incremental, la Empresa:

- Siempre que sea posible, utiliza el financiamiento externo reciente recibido por el arrendatario como punto de partida, ajustado para reflejar los cambios en las condiciones de financiamiento desde que se recibió el financiamiento externo.
- Utiliza un enfoque de acumulación que comienza con una tasa de interés libre de riesgo ajustada por riesgo de crédito para arrendamientos mantenidos que no cuenta con financiamiento reciente de terceros, y
- Realiza ajustes específicos para el arrendamiento, por ejemplo, plazo, país, moneda y seguridad.

Los pagos de arrendamiento incluidos en la medición del pasivo de arrendamiento comprenden lo siguiente:

- Pagos fijos, incluidos los pagos fijos en sustancia;
- Pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa. Los pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o una tasa se reconocen como gastos (a menos que se incurra para producir inventarios) en el período en el que ocurre el evento o condición que desencadena el pago,
- Importes que se espera pagar bajo una garantía de valor residual; y
- El precio de ejercicio bajo una opción de compra que la Empresa está razonablemente segura de ejercer,
- Los pagos de arrendamiento en un período de renovación opcional si la Empresa está razonablemente segura de ejercer una opción de ampliación y las penalidades por la terminación anticipada de un arrendamiento a menos que la Empresa esté razonablemente segura de que no anticipará el término del arrendamiento.

El pasivo por derecho de uso se mide al valor presente utilizando el método de interés efectivo. Después de la fecha de comienzo, el monto de los pasivos por derecho de uso se incrementa para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos de arrendamiento realizados. El pasivo por derecho de uso se vuelve a medir cuando hay un cambio en los pagos futuros de arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Empresa del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, o si la Empresa cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, ampliación o terminación.

Los pagos de arrendamiento se asignan entre el capital y el costo financiero. El costo financiero se carga a resultados durante el período de arrendamiento para producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período.

Cuando el pasivo por derecho de uso se vuelve a medir de esta manera, se realiza un ajuste correspondiente al importe en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el importe en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

#### ***Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor***

La Empresa ha decidido no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por derecho de uso para arrendamientos que tienen un plazo de 12 meses o menos y arrendamientos de activos de bajo valor. La Empresa reconoce los pagos de arrendamiento asociados con estos arrendamientos como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

#### ***Opciones de ampliación y terminación***

Las opciones de ampliación y terminación se incluyen en una serie de arrendamientos. Estos se utilizan para maximizar la flexibilidad operativa en términos de gestión de los activos utilizados en las operaciones de la Empresa. La mayoría de las opciones de ampliación y terminación mantenidas son ejercitables solo por la Empresa y no por el arrendador respectivo.

#### ***Juicios críticos para determinar el plazo de arrendamiento***

Al determinar el plazo del arrendamiento, la gerencia considera todos los hechos y circunstancias que crean un incentivo económico para ejercer una opción de ampliación, o no ejercer una opción de terminación. Las opciones de ampliación (o los períodos posteriores a las opciones de terminación) solo se incluyen en el plazo del arrendamiento si el arrendamiento es razonablemente seguro de ser ampliado (o no terminado).

Para los arrendamientos de inmuebles, los siguientes factores son normalmente los más relevantes:

- Si existen sanciones significativas para terminar (o no ampliar), la Empresa generalmente tiene una certeza razonable de ampliar (o no terminar).
- Si se espera que cualquier mejora de arrendamiento tenga un valor remanente significativo, la Empresa generalmente está razonablemente segura de ampliar (o no terminar).
- De lo contrario, la Empresa considera otros factores que incluyen la duración histórica del arrendamiento y los costos y la interrupción del negocio necesarios para reemplazar el activo arrendado.

El plazo del arrendamiento se vuelve a evaluar si una opción se ejerce realmente (o no se ejerce) o la Empresa se ve obligada a ejercerla (o no ejercerla). La evaluación de certeza razonable solo se revisa si ocurre un evento o cambio significativo en las circunstancias, lo que afecta esta evaluación y que está bajo el control del arrendatario.

#### **ii. Como arrendador**

Al inicio o al momento de la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, la Empresa distribuye la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios relativos independientes.

Cuando la Empresa actúa como arrendador, determina al comienzo del arrendamiento si cada arrendamiento es un arrendamiento financiero o uno operativo.

Para clasificar cada arrendamiento, la Empresa realiza una evaluación general de si el arrendamiento transfiere o no sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente. Si este es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no es así, es un arrendamiento operativo. Como parte de esta evaluación, la Empresa considera ciertos indicadores como por ejemplo si el arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo.

Cuando la Empresa es un arrendador intermedio, contabiliza separadamente su participación en el arrendamiento principal y el subarrendamiento. Evalúa la clasificación de arrendamiento de un subarrendamiento por referencia al activo por derecho de uso que surge del arrendamiento principal, y no por referencia al activo subyacente. Si el arrendamiento principal es un arrendamiento a corto plazo al que la Empresa aplica la exención descrita anteriormente, clasifica el subarrendamiento como un arrendamiento operativo.

Si un acuerdo contiene componentes de arrendamiento y que no son de arrendamiento, la Empresa aplica la NIIF 15 para distribuir la contraprestación en el contrato.

#### **I. Provisiones**

Las provisiones para contratos onerosos, litigios y otras contingencias se reconocen cuando:

- La Empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Las obligaciones existentes a la fecha de reporte surgidas como consecuencia de sucesos pasados cuyo importe y momento de cancelación son indeterminadas, se reconocen en el estado de situación financiera como provisión por el valor actual del importe más probable que se estima que la Empresa tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la formulación.

#### **J. Pasivos y activos contingentes**

Los pasivos contingentes son registrados en los estados financieros cuando se considera que es probable que se confirmen en el tiempo y puedan ser razonablemente cuantificados; en caso contrario, solo se revela la contingencia en notas a los estados financieros.

Los activos contingentes no son reconocidos, pero son divulgados cuando es probable que se produzca un ingreso de beneficios económicos hacia la Empresa.

#### **K. Beneficios a los empleados**

##### ***i. Beneficios a corto plazo***

Los beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidos como gasto cuando se presta el servicio relacionado. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Empresa posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad. En el caso de la Empresa, bajo esta clasificación se encuentran las remuneraciones, vacaciones por pagar, gratificaciones por pagar, compensación por tiempo de servicios y otros beneficios:

- Las remuneraciones por pagar constituyen el pago efectuado por la Empresa por el servicio laboral realizado.
- Las vacaciones anuales del personal y otras ausencias remuneradas se reconocen sobre la base del devengado.
- Las gratificaciones por pagar corresponden a dos sueldos adicionales al año. La Empresa determina el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en Perú. Las gratificaciones se pagan en julio y diciembre de cada año.
- La compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente. El monto de los derechos indemnizatorios por pagar a los empleados tiene que ser abonada en mayo y noviembre de cada año en las cuentas bancarias seleccionadas por los empleados. La compensación total anual por tiempo de servicios del personal es equivalente a un sueldo. La Empresa no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.
- La Empresa reconoce un bono a los empleados por concepto de desempeño, que se basa en la política corporativa de FONAFE. Este bono se paga a inicios del siguiente año, siempre y cuando los empleados alcancen las metas previamente determinadas entre FONAFE y la Empresa.
- La Empresa otorga premios por antigüedad a sus empleados por cada período de cinco años trabajados (quinquenio), los cuales se calculan en base a un porcentaje de la remuneración vigente al término del período.

**ii. Planes post-empleo-beneficios definidos**

La Empresa tiene contraídos compromisos de pensiones con sus ex- trabajadores, mediante un plan de pensiones de jubilación de acuerdo a la Ley N° 20530, que concluyó con las jubilaciones realizadas hasta el año 2005. Dicha ley establece para los ex-trabajadores de la Empresa un plan de pensión de cesantía que es un compromiso de prestaciones definida. La Empresa reconoce el gasto correspondiente a estos compromisos siguiendo el criterio del devengo mediante la realización, a la fecha del estado de situación financiera, de estudios actuariales aplicando el método de la unidad de crédito proyectado. Las pérdidas y ganancias actuariales surgidas en la valorización se reconocen en los resultados del ejercicio por tratarse de personal ya jubilado en su totalidad.

La provisión por estos beneficios post-empleo incluye el valor presente de la obligación por beneficios definidos utilizando una tasa de descuento basada en obligaciones de alta calidad por plazos similares.

**iii. Beneficios por terminación**

Los beneficios de terminación por despido arbitrario son reconocidos como gasto por la Empresa en el momento en que el empleado termina su vínculo laboral y es equivalente a un sueldo y medio por año laborado con un límite de hasta ocho años como tope indemnizatorio.

La compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente. El monto de los derechos indemnizatorios por pagar a los empleados tiene que ser abonada en mayo y noviembre de cada año en las cuentas bancarias seleccionadas por los empleados. La compensación total anual por tiempo de servicios del personal es equivalente a un sueldo. La Empresa no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

Así también, las indemnizaciones por cese se reconocen en resultados cuando se pagan, es decir, cuando la relación laboral se ve interrumpida antes de la fecha normal de retiro o cuando un empleado acepta voluntariamente su cese a cambio de estos beneficios.

**L. Costos de financiamiento**

Los costos por préstamos se contabilizan como gastos en el período en el que devengan. Los costos por préstamos incluyen los intereses y otros costos en los que incurre la Empresa en relación con la celebración de los acuerdos de préstamos respectivos.

**M. Capital en acciones**

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio y se reconocen a su valor nominal. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

**N. Distribución de dividendos**

La distribución de dividendos a los accionistas se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que éstos se aprueban por los accionistas de la Empresa.

**O. Transacciones en moneda extranjera**

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas de forma neta en el rubro "diferencia en cambio, neta", en el estado de resultados integrales. Los activos y pasivos no monetarios denominados en moneda extranjera son trasladados a la moneda funcional al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

**P. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se miden con base en la contraprestación especificada en un contrato con un cliente. La Empresa reconoce los ingresos cuando transfiere el control sobre un bien o servicio a un cliente.

La siguiente tabla presenta información sobre la naturaleza y la oportunidad de la situación de las obligaciones de desempeño en contratos con clientes, incluyendo términos de pago significativos, y las correspondientes políticas de reconocimiento de ingresos:

<b>Obligación de desempeño</b>	<b>Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño, incluyendo términos de pago significativos</b>	<b>Políticas de reconocimiento de ingresos</b>
Servicio de distribución de energía	<p>La Empresa efectúa la prestación del suministro de energía eléctrica a sus clientes bajo un marco regulatorio en el sector y satisface sus obligaciones de desempeño a medida en que se presta el servicio. Los servicios se facturan mensualmente con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p> <p>Conjuntamente con la facturación de la energía se procede a la facturación de un cargo fijo que está reconocido en el pliego tarifario por sector típico.</p>	<p>Los ingresos por distribución de energía, se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio, sobre la base de la valorización de las lecturas cíclicas del medidor en forma mensual, independiente si se emitió o no la facturación de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p> <p>El ingreso por cargo fijo se reconoce como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio con un monto fijo por mes cuando se emite la facturación de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p>
Venta de medidor más instalación	<p>La Empresa efectúa la venta e instalación del medidor y satisface su obligación de desempeño cuando los clientes obtienen el control e instalación del bien y su aceptación. La instalación del medidor es efectuada como máximo dentro del séptimo día calendario después de la suscripción del contrato y pago respectivo. Los precios de los medidores y su instalación tienen una contraprestación fija y única para ambas obligaciones de desempeño y son fijados por OSINERGMIN. La facturación se emite en la recepción del pago por la venta e instalación del medidor.</p>	<p>Los ingresos se reconocen en un momento en el tiempo y en base a una facturación efectiva que es muy cercana al plazo máximo de atención de entrega del medidor e instalación regulado por el OSINERGMIN, siempre que los ingresos como los costos puedan medirse de manera confiable y la recuperación de la contraprestación del servicio fuera probable.</p> <p>No es aceptable la devolución del medidor por parte de los clientes debido a que estos bienes antes de ser entregados al cliente pasan por un proceso de control de calidad (contrastación efectuada por un tercero de acuerdo a norma regulatoria).</p>
Servicio de alumbrado público	<p>La Empresa efectúa la prestación de distribución de energía eléctrica a la población mediante el alumbrado público bajo un marco regulatorio en el sector y satisface sus obligaciones de desempeño a medida en que se presta el servicio. El consumo valorizado del alumbrado público se distribuye a los usuarios finales por escala de consumo con un corte mensual debido al proceso de facturación mensual de energía consumida. Los precios del servicio tienen una contraprestación fija y son regulados en base a escala de consumo por OSINERGMIN. Los servicios se facturan mensualmente a los clientes conjuntamente con el servicio de suministro de energía; y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p>	<p>Los ingresos por cargo por alumbrado público se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio, en base al consumo de alumbrado público y facturado a los clientes conjuntamente con la facturación mensual por venta de energía.</p>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

<b>Obligación de desempeño</b>	<b>Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño, incluyendo términos de pago significativos</b>	<b>Políticas de reconocimiento de ingresos</b>
Servicio de mantenimiento y reposición	<p>La Empresa genera un ingreso mensual por el servicio de mantenimiento y reposición del equipo de medición y protección y su respectiva caja, de acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas. Dicho ingreso cubre su mantenimiento y permite su reposición en un plazo máximo de treinta (30) años.</p> <p>El ingreso por fondo de reposición del medidor se utiliza para cambiar el medidor en cualquier etapa de la vida útil del medidor instalado. Los precios del servicio tienen una contraprestación fija por sectores típicos y por nivel de tensión, en baja y media tensión; son regulados por OSINERGMIN. Los servicios se facturan mensualmente a los clientes conjuntamente con el servicio de suministro de energía; y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p>	<p>Los ingresos por el servicio de mantenimiento se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio. Los ingresos son de periodicidad mensual y se generan conjuntamente con los servicios de suministros de energía eléctrica.</p> <p>Los ingresos por el fondo de reposición de medidores se reconocen a lo largo del tiempo inicialmente como un ingreso diferido por el fondo de reposición y se reconocen como ingresos del período en la medida en que se reponen los medidores a los clientes.</p>
Servicio de corte y reconexión	<p>La Empresa genera ingresos productos del corte y reconexión del servicio de energía eléctrica, el mismo que está regulado en el sector. El corte del servicio se produce cuando el cliente incurre en más de dos meses de deuda. La facturación del servicio de corte y reconexión se genera conjuntamente con el suministro de energía después de haber efectuado el servicio de corte y reconexión. Los precios del servicio tienen una contraprestación fija y son estipulados por la regulación tarifaria vigente, el mismo que considera el tipo de corte (ranurado, sin ranurar y en línea) y varía para la zona urbana o rural; y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p>	<p>Los ingresos se reconocen en un momento en el tiempo cuando se emite la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p>
Ingresos por peaje	<p>La Empresa genera ingresos por peaje por el uso de sus instalaciones por los clientes libres y regulados. Asimismo, genera ingresos por peaje por el uso de sus instalaciones por las empresas generadoras que les permite atender a sus clientes. La facturación del servicio a nuestros clientes se efectúa en forma disgregada conjuntamente con el suministro de energía y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión. La facturación del servicio a las empresas generadoras se realiza en base a la resolución de OSINERGMIN y con un plazo de pago de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de su emisión.</p>	<p>Los ingresos por peaje a clientes consumidores finales se reconocen a través del tiempo cuando se emite la factura por venta de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la empresa.</p> <p>Los ingresos por peaje a las empresas generadoras se reconocen en un momento del tiempo cuando se devenga el servicio, se emite la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.</p>

## **Q. Impuestos**

El gasto por impuesto a las ganancias incluye el impuesto a las ganancias corrientes y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto es reconocido en otros resultados integrales.

### **i. Impuesto corriente**

El impuesto corriente incluye el impuesto esperado por pagar o cobrar sobre el ingreso o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. El importe del impuesto corriente por pagar o por cobrar corresponde a la mejor estimación del importe fiscal que se espera pagar o recibir y que refleja la incertidumbre relacionada con los impuestos a las ganancias, si existe alguna. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de presentación. El impuesto corriente también incluye cualquier impuesto sugerido de dividendos.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

### **ii. Impuesto diferido**

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos fiscales. Los impuestos diferidos no son reconocidos para:

- Las diferencias temporarias reconocidas por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios, y que no afectó ni a la ganancia o pérdida contable o imponible;
- Las diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos en la medida que la Empresa pueda controlar el momento de la reversión de las diferencias temporarias y probablemente no serán revertidas en el futuro; y
- Las diferencias temporarias imponibles que surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Se reconocen activos por impuestos diferidos por las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos tributarios y las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que existan ganancias fiscales futuras disponibles contra las que pueden ser utilizadas. Las ganancias fiscales futuras se determinan con base en los planes de negocios para las subsidiarias individuales de la Empresa y la reversión de las diferencias temporarias. Si el importe de las diferencias temporarias imponibles es insuficiente para reconocer un activo por impuesto diferido, entonces se consideran las ganancias fiscales futuras ajustadas por las reversiones de las diferencias temporarias imponibles, con base en los planes de negocios de las subsidiarias individuales de la Empresa. Los activos por impuestos diferidos se revisan en cada fecha de presentación y se reducen en la medida que deja de ser probable que se realice el beneficio fiscal correspondiente; esas reducciones se reversan cuando la probabilidad de ganancias fiscales futuras mejora.

Al final de cada período sobre el que se informa, una entidad evaluará nuevamente los activos por impuestos diferidos no reconocidos y registrará un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos.

El impuesto diferido debe medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporarias en el período en el que se reviertan usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha de presentación.

La medición de los impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Empresa espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos. Para este propósito, se presume que el importe en libros de las propiedades de inversión medidas al valor razonable se recupera mediante la venta, y la Empresa no ha refutado esta presunción.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

#### **R. Posiciones tributarias inciertas**

La aceptabilidad de un tratamiento impositivo concreto según la legislación fiscal puede no ser conocida hasta que la autoridad fiscal correspondiente o los tribunales de justicia tomen una decisión en el futuro. Por consiguiente, una disputa o inspección de un tratamiento impositivo concreto por parte de la autoridad fiscal puede afectar la contabilización de una entidad del activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes.

Si una entidad concluye que es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento impositivo incierto, la entidad lo determinará de forma congruente con el tratamiento impositivo usado o que esté previsto usar en su declaración de impuestos a las ganancias.

Si una entidad concluye que no es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento impositivo incierto, la entidad reflejará el efecto de la incertidumbre.

Si un tratamiento impositivo incierto afecta a los impuestos corrientes e impuestos diferidos, una entidad realizará juicios y estimaciones congruentes sobre el impuesto corriente y el impuesto diferido.

Una entidad evaluará nuevamente un juicio o estimación si cambian los hechos y circunstancias sobre los que se basaron el juicio o la estimación o como resultado de nueva información que afecte al juicio o estimación. Una entidad reflejará el efecto de un cambio en los hechos y circunstancias o de nueva información como un cambio en una estimación contable.

#### **S. Resultado operacional**

El resultado operacional es el resultado generado por las actividades continuas principales que producen ingresos a la Empresa, así como también por otros ingresos y gastos relacionados con las actividades operacionales. El resultado operacional excluye los costos financieros netos y los impuestos a las ganancias.

#### **T. Subvenciones del gobierno**

Las subvenciones del Gobierno se reconocen cuando existe seguridad razonable de que éstas se recibirán y de que se cumplirán todas las condiciones ligadas a ellas. Cuando la subvención se relaciona con una partida de gastos, se reconoce como ingresos sobre una base sistemática a lo largo de los períodos en los que la Empresa reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar. Cuando la subvención se relaciona con un activo, ésta se registra en el rubro de "Ingresos diferidos" del estado de situación financiera y se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada del activo correspondiente. Cuando la Empresa recibe subvenciones no monetarias, el activo y la subvención se registran por sus importes brutos, a sus valores nominales, y se reconocen en el estado de resultados y otros resultados integrales sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada y el patrón de consumo del activo subyacente.

#### **U. Utilidad por acción**

La utilidad por acción básica ha sido calculada dividiendo la utilidad neta del año atribuible a las accionistas de la Empresa entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación durante el período a la fecha del estado de situación financiera.

La utilidad por acción diluida se calcula dividiendo la utilidad del año atribuible a los accionistas de la Empresa entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación, durante el período y a la fecha del estado de situación financiera, más el promedio ponderado de acciones comunes que hubieran sido emitidas si todas las acciones comunes potenciales con efecto dilutivo hubieran sido convertidas en acciones comunes.

#### **V. Segmentos**

Un segmento de negocios es un grupo de activos y operaciones que proveen bienes o servicios, y que está sujeto a riesgos y retornos significativos distintos a los riesgos y retornos de otros segmentos de negocios. Un segmento geográfico se caracteriza por proveer bienes o servicios dentro de un ambiente económico particular que está sujeto a riesgos y retornos diferentes de aquellos segmentos que operan en otros ambientes económicos. En el caso de la Empresa, la Gerencia estima que su único segmento reportable es el de distribución de energía en Perú.

#### **W. Nuevos pronunciamientos contables**

##### ***Pronunciamientos contables vigentes***

Los siguientes pronunciamientos contables modificados son de aplicación obligatoria a partir de los períodos iniciados el 1 de enero de 2020:

- Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual para la Información Financiera.
- Definición de un negocio (Modificaciones a la NIIF 3).
- Definición de material o con importancia relativa (Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8).
- Reforma de la tasa de interés de referencia (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7).
- Vigencia de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4).

El siguiente pronunciamiento contable se aplica a partir de los períodos iniciados el 1 de junio de 2020, permitiéndose su adopción anticipada:

- Reducciones del alquiler relacionadas con el COVID-19 (Modificaciones a la NIIF 16).

La adopción de estas normas no implicó impactos en los estados financieros de la Empresa.

##### ***Pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes***

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2021, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros separados. La Compañía tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

<b>Modificaciones a las NIIF</b>	
Contratos Onerosos – Costos de cumplimiento de un contrato (Modificaciones a la NIC 37)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022 a contratos existentes en la fecha de la aplicación. Se permite adopción anticipada
Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020 Propiedad, planta y equipos – Ingresos antes del uso previsto (Modificaciones a la NIC 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada
Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite adopción anticipada.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**Modificaciones a las NIIF**

Referencia al marco conceptual (Modificaciones a la NIIF 3)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada.
Reforma de la tasa de interés de referencia fase 2 (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2021. Se permite adopción anticipada.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes tengan un impacto significativo sobre los estados financieros de la Empresa.

**5. Instrumentos Financieros: Valores Razonables y Administración de Riesgos**

**A. Clasificaciones contables y valores razonables**

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable. La tabla no incluye información para los activos financieros y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

	Valor				Valor razonable nivel 1
	Activos financieros al costo amortizados	VRCORI – Instrumento de patrimonio	Otros pasivos financieros	Total	
<i>En miles de soles</i>					
<b>Valor en libros</b>					
<b>Al 31 de diciembre 2020</b>					
<b>Activos medidos a valor razonable</b>					
Inversiones disponibles para la venta	-	5,043	-	5,043	5,043
<b>Activos no medidos a valor razonable</b>					
Efectivo y equivalentes al efectivo	29,146	-	-	29,146	-
Cuentas por cobrar comerciales	227,048	-	-	227,048	-
Otras cuentas por cobrar (*)	90,256	-	-	90,256	-
	<b>346,450</b>	<b>5,043</b>	-	<b>351,493</b>	<b>5,043</b>
<b>Pasivos financieros medidos a valor razonable</b>					
Préstamos y obligaciones	-	-	258,249	258,249	-
Cuentas por pagar comerciales	-	-	91,232	91,232	-
Otras cuentas por pagar (**)	-	-	119,427	119,427	-
	-	-	<b>468,908</b>	<b>468,908</b>	-

(\*) No incluyen impuestos por cobrar y anticipos.

(\*\*) No incluyen impuestos por pagar y anticipos.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

	Valor				Valor razonable nivel 1
	Activos financieros al costo amortizados	VRCORI – Instrumento de patrimonio	Otros pasivos financieros	Total	
<i>En miles de soles</i>					
<b>Valor en libros</b>					
<b>Al 31 de diciembre 2019</b>					
<b>Activos medidos a valor razonable</b>					
Inversiones disponibles para la venta	-	3,732	-	3,732	3,732
<b>Activos no medidos a valor razonable</b>					
Efectivo y equivalentes al efectivo	30,091	-	-	30,091	-
Cuentas por cobrar comerciales	133,906	-	-	133,906	-
Otras cuentas por cobrar (*)	26,987	-	-	26,987	-
	<b>190,984</b>	<b>3,732</b>	<b>-</b>	<b>194,716</b>	<b>3,732</b>
<b>Pasivos financieros medidos a valor razonable</b>					
Préstamos y obligaciones	-	-	99,476	99,476	-
Cuentas por pagar comerciales	-	-	109,351	109,351	-
Otras cuentas por pagar (**)	-	-	117,697	117,697	-
	-	-	<b>326,524</b>	<b>326,524</b>	-

(\*) No incluyen impuestos por cobrar y anticipos.

(\*\*) No incluyen impuestos por pagar y anticipos.

**B. Gestión de riesgo financiero****i. Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y depósitos en bancos.

Los importes en libros de los activos financieros y activos del contrato representan la máxima exposición al riesgo de crédito.

**Cuentas por cobrar comerciales**

La exposición de la Empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. No obstante, la gerencia también considera los factores que pueden afectar el riesgo de crédito de su base de clientes, incluyendo el riesgo de impago de la industria y del país.

Las pérdidas por deterioro de activos financieros y activos contractuales reconocidas en resultados se presentan en la nota 8.

Se realiza un análisis de deterioro en cada fecha de reporte utilizando una matriz de provisión para medir las pérdidas crediticias esperadas. Las tasas de provisión se basan en los días vencidos para agrupaciones de diversos segmentos de clientes con patrones de pérdida similares (es decir, por patrón de tasas de incumplimiento histórico por tipo de cliente libre y regulado). El cálculo refleja el resultado de probabilidad ponderada, el valor temporal del dinero y la información razonable y sustentable que está disponible en la fecha de reporte sobre eventos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras. En general, las cuentas por cobrar comerciales se castigan si están vencidas por más de un año y no están sujetas a actividades de cumplimiento. La exposición máxima al riesgo de crédito en la fecha de reporte es el valor en libros de cada clase de activos financieros.

## **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Tal como se indica en la nota 1.D, la Empresa por considerarse una actividad esencial ha continuado con el servicio de distribución eléctrica a pesar del brote de COVID-19. La Empresa está monitoreando el entorno económico en respuesta a la pandemia de COVID-19 y el Gobierno ha tomado medidas, a través de la emisión de diversos Decretos de Urgencia para limitar la exposición de los clientes que se ven gravemente afectados.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la exposición al riesgo de crédito para los deudores comerciales y activos del contrato por tipo de contraparte fue la siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Cientes libres	12,246	10,610
Cientes regulados	214,802	123,296
	<b>227,048</b>	<b>133,906</b>

### ***Depósitos en bancos***

La Empresa mantiene efectivo principalmente en bancos que está calificada en el rango A+ por miles de S/ 27,734 al 31 de diciembre de 2020 (miles de S/ 28,368 al 31 de diciembre de 2019).

El deterioro de los depósitos en banco ha sido medido sobre la base de la pérdida crediticia esperada de 12 meses y refleja los vencimientos de corto plazo de las exposiciones.

La Empresa considera que su efectivo y equivalente al efectivo tienen un riesgo de crédito bajo con base en las calificaciones crediticias externas de las contrapartes.

### ***ii. Riesgo de liquidez***

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Empresa tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Empresa.

Las medidas tomadas por la Empresa para responder a las limitaciones de liquidez por la baja recaudación por el servicio de distribución de energía, derivadas de la pandemia COVID-19 y el impacto de esas medidas en los estados financieros incluyen lo siguiente:

- Préstamos bancarios otorgados por la banca privada a corto plazo a una tasa de interés que fluctúa entre 0.42% - 4.48%.
- Mediante Decreto de Urgencia N°033-2020, el Gobierno autorizó excepcionalmente que el Banco de la Nación otorgue financiamiento a las empresas del Estado de Derecho Privado. La tasa efectiva anual de este préstamo es 1.11% y el plazo del préstamo es a 12 meses pagaderos en 4 trimestres y con un periodo de gracia de 3 meses.

El detalle y características de estos préstamos se revelan en la nota 13.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**Exposición al riesgo de liquidez**

Los siguientes son los vencimientos contractuales restantes de los pasivos financieros a la fecha de presentación. Los importes se presentan brutos y no descontados, e incluyen los pagos de intereses contractuales y excluyen el impacto de los acuerdos de compensación.

<i>En miles de soles</i>	<b>Importe en libros</b>	<b>Menos de 1 año</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>Total</b>
<b>2020</b>				
Préstamos y obligaciones	258,249	256,613	1,636	258,249
Cuentas por pagar comerciales	91,232	91,232	-	91,232
Otras cuentas por pagar (**)	119,427	71,775	47,652	119,427
	<b>468,908</b>	<b>419,620</b>	<b>49,288</b>	<b>468,908</b>
<b>2019</b>				
Préstamos y obligaciones	99,476	95,743	3,733	99,476
Cuentas por pagar comerciales	109,351	109,351	-	109,351
Otras cuentas por pagar	117,697	65,826	51,871	117,697
	<b>326,524</b>	<b>270,920</b>	<b>55,604</b>	<b>326,524</b>

(\*\*) No incluye impuestos por pagar y anticipos.

**iii. Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la gestión del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

**Riesgo de tipo de cambio**

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo que el valor razonable de los flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctuó por variaciones en los tipos de cambio. La Gerencia de Finanzas es la responsable de identificar, medir, controlar e informar la exposición al riesgo cambiario general de la Empresa. La posición corriente en moneda extranjera comprende los activos y pasivos que están expresados al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera. Cualquier devaluación/revaluación de la moneda extranjera afecta el estado de resultados y otros resultados integrales.

**Exposición al riesgo de tipo de cambio**

Las partidas de activos y pasivos que la Empresa mantiene en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

<i>En miles de dólares estadounidenses</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activos</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo	133	86
Cuentas por cobrar comerciales	578	445
Otras cuentas por cobrar	1,920	1,598
	<b>2,631</b>	<b>2,129</b>
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar comerciales	406	342
Obligaciones financieras	775	63
Otras cuentas por pagar	139	216
	<b>1,320</b>	<b>621</b>
<b>Exposición neta del estado de situación financiera</b>	<b>1,311</b>	<b>1,508</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

El tipo de cambio utilizado por la Empresa para el registro de los saldos en moneda extranjera ha sido lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, fue el siguiente:

<i>En soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
1 US\$ - Tipo de cambio – compra (activos)	3.618	3.311
1 US\$ - Tipo de cambio – ventas (pasivos)	3.624	3.317

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa registró ganancias y pérdidas en cambio neta de miles de S/ 315 y de S/ 26, respectivamente.

**Análisis de sensibilidad**

En caso exista una devaluación o revaluación del dólar estadounidenses en relación con el sol al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 de 5% mayores/menores, y se mantengan todas las variables constantes, la ganancia neta antes de impuesto a las ganancias hubiera aumentado o disminuido como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>Resultado del período</b>	
	<b>Fortalecimiento</b>	<b>Debilitamiento</b>
<b>31 de diciembre 2020</b>		
US\$ (movimiento del 5%)	237	(237)
<b>31 de diciembre 2019</b>		
US\$ (movimiento del 5%)	249	(249)

**Riesgo de tasa de interés**

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de interés de mercado.

La política de la Empresa es mantener financiamientos a tasas de interés fijas. Al respecto, la Gerencia considera que el riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus obligaciones no es importante debido a que la tasa de interés de sus contratos de financiamiento no difiere significativamente de las tasas de interés de mercado que se encuentran disponibles para la Empresa para instrumentos financieros similares.

**6. Administración del Riesgo de Capital**

La política de la Empresa es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio. La gerencia monitorea el retorno de capital y el nivel de dividendos pagados a los accionistas ordinarios.

La Empresa monitorea el capital usando un índice 'deuda neta' a 'patrimonio ajustado'. La deuda neta se calcula como los pasivos totales (como se muestran en el estado de situación financiera) menos el efectivo.

El patrimonio incluye todos los componentes del patrimonio.

El índice de deuda neta a patrimonio es el siguiente al 31 de diciembre de 2020 y de 2019:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Total pasivo	848,589	644,180
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo	(29,146)	(30,091)
<b>Deuda neta (a)</b>	<b>819,443</b>	<b>614,089</b>
<b>Capital total (b)</b>	<b>952,231</b>	<b>955,398</b>
<b>Índice deuda neta - patrimonio</b>	<b>0.86</b>	<b>0.64</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**7. Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Caja	479	767
Cuentas corrientes	28,667	29,324
	<b>29,146</b>	<b>30,091</b>

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa mantiene sus cuentas corrientes en soles y dólares estadounidenses. Los fondos son de libre disponibilidad y están depositados en bancos locales con una alta evaluación crediticia.

De acuerdo con la información suministrada por Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C. la calidad de las instituciones financieras en las que se deposita el efectivo de la Empresa es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
A+	27,734	28,368
A	555	687
B	132	180
B+	92	19
C +	87	9
D+	67	61
	<b>28,667</b>	<b>29,324</b>

**8. Cuentas por Cobrar Comerciales**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Parte corriente</b>			
Facturas por venta de energía (a)			
▪ Terceros		143,890	118,609
▪ Partes relacionadas	31.C	203	215
Energía entregada y no facturada (b)		22,467	6,876
Peaje (c)		9,237	4,701
Convenios de pagos (d)		35,708	3,505
Cuentas de cobranza dudosa		33,884	19,539
		<b>245,389</b>	<b>153,445</b>
Menos: estimación por deterioro de cuentas por cobrar		(33,884)	(19,539)
		<b>211,505</b>	<b>133,906</b>
<b>Parte no corriente</b>			
Convenios de pagos (d)		15,543	-

Las cuentas por cobrar comerciales están denominadas en soles, tienen vencimiento corriente y no generan intereses, excepto por lo mencionado en el párrafo (d) siguiente:

- Corresponde a la facturación mensual en base a las lecturas cíclicas.
- La energía entregada y no facturada, es la energía que se provisiona en los registros contables por las diferencias entre las fechas de cierres de facturación y de presentación de los estados financieros, se ha incrementado en miles de S/ 15,591 con respecto al año anterior, debido a que, a partir de febrero del año 2020, el consumo de energía realizado por los clientes libres al amparo de la Resolución de Superintendencia N° 206-2019/SUNAT facturación electrónica, sus facturas se emiten al mes siguiente.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (c) Corresponde a la facturación emitida a las generadoras que utilizan las redes de transmisión de la Empresa para poder atender a sus clientes.
- (d) Los convenios de pago muestran un incremento de miles de S/ 48,193 debido a la ejecución de los Fraccionamientos de deuda en cumplimiento a los D.U. 035-2020 y 062-2020, siendo otorgados en el año 2020 por un plazo máximo a 24 meses (nota 2.vii).

En el año 2020, se han reconocido ingresos por convenios de facilidades de pago sobre la facturación vencida, intereses y recargos por mora e intereses compensatorios por aproximadamente miles de S/ 8,006 (aproximadamente miles de S/ 3,342 durante el año 2019), los cuales se incluyen en el rubro “Ingresos financieros” del estado de resultados y otros resultados integrales (nota 27).

**Evaluación de pérdida crediticia esperada para clientes**

La Empresa usa una matriz de provisión para medir los ratios de pérdida crediticia esperada de sus cuentas por cobrar comerciales.

El cálculo se basa en la pérdida crediticia esperada a lo largo de la vida útil del instrumento y se emplean ratios históricos ajustados por condiciones macroeconómicas actuales y proyectadas. La metodología de cálculo adoptada por la Empresa se basa en identificar ratios de pérdidas en base a información de los períodos 2016, 2017, 2018 y 2019.

De acuerdo con los requerimientos de la NIIF 9, la Empresa reconoce una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros. Por lo cual, la provisión por deterioro de cuentas por cobrar se estima como pérdida esperada y no como pérdida incurrida.

La siguiente tabla entrega información sobre la exposición al riesgo de crédito y las pérdidas crediticias esperadas para las cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre de 2020:

	Tasa de pérdida promedio ponderada		Importe en libros bruto	Estimación de pérdida
	Clientes mayores	Clientes menores		
<i>En miles de soles</i>				
<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>				
No vencidos	0.43%	0.65%	189,474	1,160
Vencidos entre 31 - 60 días	3.36%	2.20%	13,270	303
Vencidos entre 61 - 180 días	11.36%	6.43%	21,045	1,453
Vencidos entre 181 - 240 días	43.95%	31.37%	7,493	2,705
Vencidos entre 241 - 360 días	85.74%	68.18%	5,149	3,762
Vencidos más de 360 días	100.00%	100.00%	24,501	24,501
			<b>260,932</b>	<b>33,884</b>

	Tasa de pérdida promedio ponderada		Importe en libros bruto	Estimación de pérdida
	Clientes mayores	Clientes menores		
<i>En miles de soles</i>				
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>				
No vencidos	0.31%	0.82%	130,250	508
Vencidos entre 31 - 60 días	9.49%	21.48%	2,514	302
Vencidos entre 61 - 180 días	31.25%	58.59%	2,609	893
Vencidos entre 181 - 240 días	71.38%	91.00%	636	472
Vencidos entre 241 - 360 días	91.83%	98.06%	1,087	1,015

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	Tasa de pérdida promedio ponderada		Importe en libros bruto	Estimación de pérdida
	Clientes mayores	Clientes menores		
Vencidos más de 360 días	100.00%	100.00%	16,349	16,349
			<b>153,445</b>	<b>19,539</b>

**Movimientos en la estimación para deterioro de las cuentas por cobrar comerciales**

El movimiento en la estimación para deterioro de las cuentas por cobrar comerciales durante el año fue el siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019
<b>Saldo al 1 de enero</b>	<b>19,539</b>	<b>21,598</b>
Adiciones	15,600	2,401
Recupero de estimación de cobranza dudosa	-	(3,776)
Recuperos	(1,255)	(684)
<b>Saldos finales</b>	<b>33,884</b>	<b>19,539</b>

En opinión de la Gerencia, la estimación por pérdida esperada por cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre 2020 y de 2019 cubre adecuadamente el riesgo de crédito de estas partidas a esas fechas.

**9. Otras Cuentas por Cobrar**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Nota	2020	2019
<b>Parte corriente</b>			
Bono de Electricidad (a)		56,005	-
Partes relacionadas	31.C	16,414	9,583
Alquiler de postes (b)		6,450	4,813
Electrificación rural (c)		1,798	1,771
Provias Nacional (d)		928	1,364
Acuerdo de opción terceros	1.C	572	1,602
Fondo de Compensación Social Eléctrica-FOSE (e)		78	1,238
Fondo de Inducción Social Energético-FISE (f)		780	1,134
Reclamaciones a terceros (g)		962	878
Ley Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial (h)		74	566
Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (Receptor) (i)		834	318
Otros		4,965	3,232
Cuentas de cobranza dudosa		8,897	6,417
		<b>98,757</b>	<b>32,916</b>
Estimación por deterioro de otras cuentas por cobrar		(8,897)	(6,417)
		<b>89,860</b>	<b>26,499</b>
<b>Parte no corriente (f)</b>		<b>446</b>	<b>539</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (a) En Bono de Electricidad, se dá en virtud del Decreto de Urgencia N° 074-2020, cuyo objeto es otorgar un bono a favor de los usuarios residenciales focalizados que permita cubrir los montos de sus correspondientes recibos por el servicio público de electricidad que comprendan consumos pendientes de pago que se registren en el periodo marzo de 2020 a diciembre 2020, que no estén en proceso de reclamo, hasta por el valor monetario por suministro eléctrico. El Bono de Electricidad consiste en el otorgamiento, excepcional y por única vez, de un subsidio monetario total por suministro eléctrico de hasta un monto de S/ 160. En enero de 2021, el Ministerio de Energía y Minas, transfirió el importe de miles de S/ 48,788.
- (b) Corresponde al uso de postes para el tendido de cables e instalación de equipos de las Empresas de telefonía que brindan el servicio de cable.
- (c) Las cuentas por cobrar de Electrificación Rural comprenden la facturación que se destina a la promoción y desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, con el objeto de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad, de acuerdo a la aplicación de la Ley N° 28749. Estos montos serán cobrados en el primer trimestre de 2020 y 2019, transferidos principalmente al Ministerio de Energía y Mina y Electro Oriente S.A.
- (d) Corresponde al servicio de reubicación de redes eléctricas por la construcción de la autopista del Sol.
- (e) Corresponde al importe facturado a las Empresas distribuidoras Luz del Sur S.A.A. y Enel Distribución Perú S.A.A. por el subsidio otorgado a usuarios con consumos menores a 100 KWh, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27510 del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE).
- (f) Corresponde a las cuentas por cobrar al OSINERGMIN por la administración, en la zona de concesión de la Empresa, del mecanismo de política de inclusión social del Estado destinado a expandir la frontera energética en los segmentos vulnerables de la población mediante la promoción para el acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP), dando aplicación a la distribución del vale de descuento FISE.
- (g) Las reclamaciones a terceros corresponden a: i) aportes reembolsables desde los años 2011 al 2020 efectuadas al COES – SINAC para presupuestos de inversión, ii) retenciones judiciales efectuadas por los Bancos, iii) subsidios Essalud, iv) comisiones de cobranza, entre otros.
- (h) Corresponde Resoluciones emitidas por la Gerencia de Regulación de Tarifas Organismos Supervisor de la Inversión en Energía y Mina, que serán canceladas con las transferencias habilitadas por el Ministerio de Energía y Minas en el Programa Anual de Promoción que es financiado con los saldos disponibles del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), previsto en el Artículo 4 de la Ley N° 29852 y sirve para compensar la facturación mensual que pagan los usuarios residenciales (opciones tarifarias BT5B, BT5D, BT5E y BT7) de acuerdo a lo dispuesto por el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial (MCTER), creado mediante Ley N° 30468.
- (i) Corresponde a la cuenta por cobrar a Luz del Sur S.A.A. y Enel Distribución Perú S.A.A., en virtud Programa de Transferencia por Mecanismo de Compensación correspondiente, a que se refiere el numeral 4.2 de la norma “Precios a Nivel de Generación y Mecanismo de Compensación entre Usuarios Regulados”, aprobada con Resolución N° 180-2007-OS/CD, y modificatorias.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**Movimientos en la estimación para deterioro de las otras cuentas por cobrar**

El movimiento de la estimación para deterioro de otras cuentas por cobrar durante los años 2020 y de 2019 fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldos al 1 de enero	6,417	1,122
Adiciones	2,480	5,295
<b>Saldos al 31 de diciembre</b>	<b>8,897</b>	<b>6,417</b>

En opinión de la Gerencia de la Empresa, la estimación por deterioro de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, cubre adecuadamente el riesgo de crédito de estas partidas a esas fechas.

**10. Inventarios**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	24,175	16,931
Combustibles y lubricantes para generación	66	58
	<b>24,241</b>	<b>16,989</b>
Estimación por deterioro de inventarios	(347)	(362)
	<b>23,894</b>	<b>16,627</b>

Los materiales auxiliares, suministros y repuestos, están compuestos por elementos utilizados para la operatividad y el mantenimiento de las instalaciones eléctricas. Durante el año 2020, la Empresa adquirió 3,356 medidores electrónicos multifunción por miles de S/ 5,490 (en el 2019 se adquirieron 318 medidores multifunción alta gamma, por miles de S/ 3,139) para ejecutar el proyecto medición inteligente en puntos de compra, subestaciones de transformación, centrales de generación y clientes mayores).

El movimiento de la estimación por deterioro de inventarios durante los años 2020 y 2019 fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial	362	178
Adiciones	-	281
Recupero	(15)	(97)
<b>Saldo final</b>	<b>347</b>	<b>362</b>

La estimación por deterioro de inventarios ha sido determinada sobre la base de estudios técnicos y, en opinión de la Gerencia, esta estimación cubre adecuadamente el riesgo de desvalorización de inventarios al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**11. Inversiones Disponibles para la Venta**

A continuación, se presenta el movimiento y la composición de las inversiones al 31 de diciembre de 2020 y de 2019:

<i>En miles de soles</i>	<b>Al 1 de enero de 2019</b>	<b>Fluctuación de valor</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>Fluctuación de valor</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>
<b>Acciones</b>					
Telefónica del Perú S.A.A. (a)	34	28	62	(2)	60
Complejo Agroindustrial Cartavio (b)	1,818	(171)	1,647	1,390	3,037
Agroindustrias San Jacinto S.A.A. (c)	2,247	(224)	2,023	(77)	1,946
	<b>4,099</b>	<b>(367)</b>	<b>3,732</b>	<b>1,311</b>	<b>5,043</b>

- (a) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa mantiene 55,701 acciones a un valor de cotización bursátil de S/ 1.08 y S/ 1.11, respectivamente.
- (b) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa mantiene 213,864 acciones a un valor de cotización bursátil de S/ 14.20 y S/ 7.70, respectivamente.
- (c) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Empresa mantiene 642,201 acciones a un valor de cotización bursátil de S/ 3.03 y S/ 3.15, respectivamente.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, la Empresa registró una ganancia por fluctuación de valores por sus inversiones disponibles para la venta ascendente a miles de S/ 1,311 registrados en otros resultados integrales (pérdida de miles de S/ 367 en el 2019) y su correspondiente impuesto a las ganancias diferido (nota 19).

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

**12. Propiedades, Planta y Equipo**

**A. Conciliación del importe en libros**

<i>En miles de soles</i>	<b>Terrenos</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>Unidades de transporte</b>	<b>Muebles y enseres</b>	<b>Equipos diversos</b>	<b>Unidades de reemplazo</b>	<b>Obras en curso</b>	<b>Total</b>
<b>Costo</b>									
Saldo al 1 de enero de 2019	36,636	146,936	1,656,624	16,963	4,282	32,802	19,757	270,298	2,184,298
Adiciones	288	2,330	3,235	-	48	2,241	12,296	42,041	62,479
Transferencias de Obras en curso y Unidades de reemplazo	-	1,825	61,114	-	28	1,426	(13,169)	(51,224)	-
Reclasificación a activos intangibles	-	-	-	-	-	-	-	(100)	(100)
Retiros	-	-	(18,419)	-	(191)	(658)	-	-	(19,268)
Pérdida por deterioro de unidad de reemplazo	-	-	-	-	-	-	(2)	-	(2)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>36,924</b>	<b>151,091</b>	<b>1,702,554</b>	<b>16,963</b>	<b>4,167</b>	<b>35,811</b>	<b>18,882</b>	<b>261,015</b>	<b>2,227,407</b>
Saldos al 1 de enero de 2020	36,924	151,091	1,702,554	16,963	4,167	35,811	18,882	261,015	2,227,407
Adiciones	135	329	201	-	41	261	13,322	29,530	43,819
Transferencias de Obras en curso y Unidades de reemplazo	-	1,836	28,264	-	-	338	-	(30,438)	-
Obras Transferencias del MINEM	-	-	68,048	-	-	-	-	-	68,048
Retiros	-	-	(6,363)	-	(31)	(1)	-	-	(6,395)
Pérdida por deterioro de unidad de reemplazo	-	-	-	-	-	-	(302)	-	(302)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>37,059</b>	<b>153,256</b>	<b>1,792,704</b>	<b>16,963</b>	<b>4,177</b>	<b>36,409</b>	<b>31,902</b>	<b>260,107</b>	<b>2,332,577</b>
<b>Depreciación acumulada</b>									
Saldo al 1 de enero de 2019	-	49,244	710,397	12,899	3,292	17,683	-	-	793,515
Adiciones	-	2,704	62,014	1,078	153	2,570	-	-	68,519
Transferencias	-	17	(81)	-	-	64	-	-	-
Retiros	-	-	(17,997)	-	(187)	(600)	-	-	(18,784)
<b>Saldo al 31 de diciembre 2019</b>	<b>-</b>	<b>51,965</b>	<b>754,333</b>	<b>13,977</b>	<b>3,258</b>	<b>19,717</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>843,250</b>
Saldos al 1 de enero de 2020	-	51,965	754,333	13,977	3,258	19,717	-	-	843,250
Adiciones	-	4,140	62,157	546	156	1,910	-	-	68,909
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras Transferencias del MINEM	-	-	2,643	-	-	-	-	-	2,643
Retiros	-	-	(5,687)	-	(30)	(1)	-	-	(5,718)
<b>Saldo al 31 de diciembre 2020</b>	<b>-</b>	<b>56,105</b>	<b>813,446</b>	<b>14,523</b>	<b>3,384</b>	<b>21,626</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>909,084</b>
<b>Importe en libros</b>									
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>36,924</b>	<b>99,126</b>	<b>948,221</b>	<b>2,986</b>	<b>909</b>	<b>16,094</b>	<b>18,882</b>	<b>261,015</b>	<b>1,384,157</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>37,059</b>	<b>97,151</b>	<b>979,258</b>	<b>2,440</b>	<b>793</b>	<b>14,783</b>	<b>31,902</b>	<b>260,107</b>	<b>1,423,493</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los edificios y otras construcciones y maquinaria y equipo incluyen obras de electrificación rural por un valor en libros de miles de S/ 230,075 (en miles de S/ 174,540 al 31 de diciembre de 2019) que fueron transferidos por el MEM en concordancia con la Ley N° 28749, Ley de Electrificación Rural y su Reglamento D.S. 025-2007-EM (nota 17).

Las unidades de reemplazo incluyen postes, tableros, transformadores y otros bienes que constituyen componentes importantes de los activos una vez que están instalados.

**B. Transferencias de obras en curso**

Durante el 2020 y 2019, la Empresa activó los siguientes proyectos:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>
Rem RP y RS Sihuas, Huallanca y Corongo	3,993
Reposic Redes y AP localidad de Ascope	3,249
OCiviles canal aductor Mini CH Pacarenca	1,836
Mejoramiento Redes P.J. 03 Estrellas	926
Reposición RP y RS del C.P. Campo Nuevo	663
Camión Grúa y Equipos de Transmisión	138
Alumbrado público	4,481
Baja tensión aérea	5,443
Baja tensión subterránea	29
Media tensión aérea	5,789
Media tensión subterránea	92
Subestaciones de distribución	1,352
Centrales de generación	1
Líneas de Transmisión	1,080
Subestaciones de Potencias	996
Inver. Varias	370
	<b>30,438</b>
<i>En miles de soles</i>	<b>2019</b>
Línea Transmisión 138KV Trujillo Norte - Porvenir	9,369
Remodelaciones instalaciones cercanas al mar	6,085
Ampliación de SER Localidades de Marcabal	4,911
Subsanación de Deficiencia Seguridad Publica UU.NN. Cajamarca	4,223
Ampliación de Redes Trujillo y 01 Limoncarro	4,001
Electrificación Rural del SER Santa Norte	3,419
Electrificación Rural del SER Casma	3,053
Electrificación Rural SER del Santa Sector 3	2,291
Nuevo AMT 22.9KV Chepén - Pacanguilla	1,998
Electrificación Rural del SER Casma I	1,653
Mejoramiento del AMT 10KV en el AMT PAJ002-Macabí	1,568
Optimización del Canal Aducción CH Pacarenca	1,362
Mejoramiento del AMT 13.2KV Roma-Ascope	1,297
Nuevo AMT 10KV TOE105 SE Trujillo Nor Oeste	1,271
Reposición 2 torres metálicas de Línea Transmisión Sgto. de Cao	1,139
Ampliación de Redes 01 Sector Salaverry, 03 Huanchaco	1,116
Salvaguardas y Servidumbre de Proyectos DFC	809
Banco de Baterías en SETs Huaraz, Pomabamba	703
Remodelación de Redes de Buena Vista - Casma	317
Ampliación de Redes por Crecimiento Demanda III Etapa	313
Implementación de Sistema de Medición Sistema Potencia y Clientes	259
Optimización del Alumbrado Público del Aeropuerto Trujillo	210
Otros	13,126
	<b>64,493</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**C. Obras transferidas por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM)**

De acuerdo al Oficio N° 568-2020-MINEM/DGER emitido por el MINEM, el 8 de octubre de 2020, informa a la Empresa que se consolidó la lista de proyectos ejecutados por la DGER/MINEM al 30 de setiembre de 2020 y que será transferidos por el MINEM mediante Resolución Ministerial en concordancia con la Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento. Al respecto, la Empresa procedió a reconocer 39 Sistemas Eléctricos Rurales a su valor razonable ascendente a S/ 68,048

**D. Retiros**

Los retiros realizados en los años 2019 y 2020 corresponden a bajas de activo fijo que no se encontraban en uso y que se ha aplicado la “Directiva Corporativa de Baja de Bienes Muebles y Venta Bajo la Modalidad de Subasta” con la finalidad de liberar los espacios físicos en las instalaciones operativas, maximizando los ingresos producto de su venta y cumplimiento de las normas de conservación y cuidado del medio ambiente.

**E. Garantías**

La Empresa no tienen propiedades, planta o equipo que se encuentren garantizando el cumplimiento de obligaciones, tampoco posee compromisos para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

**F. Arrendamientos como arrendatario****i. Activos por derecho de uso**

La Empresa arrienda principalmente oficinas, equipos de cómputo y unidades de transporte. Los arrendamientos generalmente se ejecutan por un período de 3 y 4 años, con una opción para renovar el arrendamiento después de esa fecha.

<i>En miles de soles</i>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	<b>Equipos diversos</b>	<b>Unidades de transporte</b>	<b>Total</b>
Saldos al 1 de enero 2020	1,898	2,051	879	4,828
Incorporación de activos por derecho de uso	159	-	-	159
Cargo por depreciación del año	(765)	(685)	(320)	(1,770)
	<b>1,292</b>	<b>1,366</b>	<b>559</b>	<b>3,217</b>

<i>En miles de soles</i>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	<b>Equipos diversos</b>	<b>Unidades de transporte</b>	<b>Total</b>
Saldos al 1 de enero 2019	-	356	1,199	1,555
Incorporación de activos por derecho de uso	2,278	2,093	-	4,371
Cargo por depreciación del año	(380)	(398)	(320)	(1,098)
	<b>1,898</b>	<b>2,051</b>	<b>879</b>	<b>4,828</b>

Importe reconocido en estado de resultados:

<i>En miles de soles</i>	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>2020- Arrendamientos bajo NIIF 16</b>			
Gasto por depreciación de activos por derecho de uso		1,770	1,098
Gasto por intereses por pasivos por derecho de uso	28	156	66
Gastos relacionados con arrendamientos a corto plazo		2,916	176
		<b>4,842</b>	<b>1,340</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

El gasto por depreciación por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, se ha distribuido en el estado de resultados integrales como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costo del servicio de actividades ordinarias	191	-
Gastos de administración	1,222	1,098
Gastos de ventas	357	-
	<b>1,770</b>	<b>1,098</b>

**G. Seguros**

La Empresa mantiene seguros vigentes sobre sus principales activos, de conformidad con las políticas establecidas por la Gerencia. En opinión de la Gerencia, sus políticas de seguros son consistentes con la práctica internacional en la industria.

**H. Gasto por depreciación**

El gasto de depreciación ha sido distribuido de la siguiente forma:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costo del servicio de actividades ordinarias	22	65,172	63,232
Gastos de administración	23	2,444	1,884
Gastos de venta	24	3,937	3,403
		<b>71,553</b>	<b>68,519</b>

**I. Pérdida por deterioro**

La Gerencia efectuó una evaluación sobre el estado de uso de sus propiedades, planta y equipo, y no ha encontrado indicios de deterioro en el valor de los mismos.

**J. Activos totalmente depreciados**

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa tiene activos totalmente depreciados, pero en uso por miles de S/ 143,878.

**13. Préstamos y Obligaciones**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Parte corriente</b>			
Pagarés		156,784	93,958
Préstamos bancarios	31.C	98,104	-
Pasivos por arrendamiento		1,725	1,283
Otras obligaciones financieras		-	502
		<b>256,613</b>	<b>95,743</b>
<b>Parte no corriente</b>			
Pasivos por arrendamiento		1,636	3,733
		<b>1,636</b>	<b>3,733</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**A. Pagarés**

<i>En miles de soles</i>	Moneda de origen	Tasa anual %	Fecha de vencimiento	Importe original		Saldo	
				2020	2019	2020	2019
Banco de Crédito del Perú	S/	3.91	19/03/2020	-	8,000	-	2,000
Banco de Crédito del Perú	S/	3.91	23/03/2020	-	8,000	-	2,000
Banco de Crédito del Perú	S/	3.86	23/03/2020	-	8,000	-	2,000
Banco de Crédito del Perú	S/	3.99	19/06/2020	-	8,000	-	4,000
Banco de Crédito del Perú	S/	3.99	19/06/2020	-	8,000	-	4,000
Banco de Crédito del Perú	S/	4.11	17/04/2020	-	8,000	-	2,706
Banco de Crédito del Perú	S/	3.99	17/07/2020	-	8,000	-	4,667
Banco de Crédito del Perú	S/	3.50	07/10/2020	-	6,000	-	5,000
Banco de Crédito del Perú	S/	3.16	07/12/2020	-	4,000	-	4,000
Banco de Crédito del Perú	S/	2.99	09/12/2020	-	5,000	-	5,000
Banco de Crédito del Perú	S/	2.99	08/02/2021	8,000	-	1,333	-
Banco de Crédito del Perú	S/	2.99	08/02/2021	8,000	-	1,333	-
Banco de Crédito del Perú	S/	2.99	09/02/2021	7,000	-	1,167	-
Banco de Crédito del Perú	S/	3.70	18/03/2021	8,000	-	2,000	-
Banco de Crédito del Perú	S/	3.70	19/03/2021	8,000	-	2,000	-
Banco de Crédito del Perú	S/	3.70	19/03/2021	8,000	-	2,000	-
Banco de Crédito del Perú	S/	3.70	19/03/2021	8,000	-	2,000	-
Banco de Crédito del Perú	S/	2.90	19/04/2021	8,000	-	4,000	-
Banco de Crédito del Perú	S/	2.90	22/04/2021	8,000	-	4,000	-
Banco de Crédito del Perú	S/	2.90	23/04/2021	8,000	-	4,000	-
Banco de Crédito del Perú	S/	2.90	26/04/2021	8,000	-	4,000	-
Banco de Crédito del Perú	S/	1.20	24/09/2021	8,000	-	8,000	-
Banco de Crédito del Perú	S/	0.63	30/10/2020	8,000	-	-	-
Banco de Crédito del Perú	S/	0.63	02/11/2020	6,000	-	-	-
Banco de Crédito del Perú	S/	0.88	28/10/2021	8,000	-	8,000	-
Banco de Crédito del Perú	S/	0.88	28/10/2021	16,000	-	16,000	-
Banco Interbank	S/	0.78	30/10/2021	32,000	-	32,077	-
Banco Scotiabank S.A.A.	S/	2.98	05/05/2021	8,000	-	4,029	-
Banco Scotiabank S.A.A.	S/	4.20	15/06/2020	-	8,000	-	4,066
Banco Scotiabank S.A.A.	S/	4.23	29/02/2020	-	8,000	-	1,357
Banco Scotiabank S.A.A.	S/	4.60	01/05/2020	-	8,000	-	3,378
Banco Scotiabank	S/	2.53	24/05/2021	8,000	-	8,000	-
Banco Scotiabank	S/	2.53	26/05/2021	8,000	-	8,000	-
Banco Scotiabank	S/	2.53	27/05/2021	8,000	-	8,000	-
Banco Scotiabank	S/	3.00	27/01/2021	8,000	-	676	-
Banco Scotiabank	S/	3.00	27/01/2021	8,000	-	676	-
Banco Scotiabank	S/	3.00	29/01/2021	8,000	-	676	-
Banco Scotiabank	S/	3.00	01/02/2021	8,000	-	676	-
BBVA Continental	S/	0.42	23/12/2021	34,000	-	34,141	-
BBVA Continental	S/	3.84	30/03/2020	-	8,000	-	2,094
BBVA Continental	S/	4.08	13/04/2020	-	8,000	-	2,703
BBVA Continental	S/	4.25	27/02/2020	-	8,000	-	1,357
BBVA Continental	S/	4.25	27/02/2020	-	8,000	-	1,357
BBVA Continental	S/	4.26	27/04/2020	-	8,000	-	2,705
BBVA Continental	S/	4.33	29/05/2020	-	8,000	-	3,376
BBVA Continental	S/	4.33	01/06/2020	-	8,000	-	3,375
BBVA Continental	S/	4.48	27/04/2020	-	8,000	-	2,706
BBVA Continental	S/	4.48	14/05/2020	-	8,000	-	3,375
BBVA Continental	S/	3.61	26/08/2020	-	8,000	-	5,365
BBVA Continental	S/	3.36	28/10/2020	-	8,000	-	6,686
BBVA Continental	S/	3.36	30/10/2020	-	8,000	-	6,685
BBVA Continental	S/	3.04	28/12/2020	-	8,000	-	8,000
				<b>263,000</b>	<b>199,000</b>	<b>156,784</b>	<b>93,958</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los pagarés bancarios están denominados en soles y han sido obtenidos, principalmente, para capital de trabajo y financiamiento de los planes de inversión de la Empresa, no tienen garantías específicas, restricciones para su utilización, ni condiciones que la Empresa deba cumplir. El saldo por pagar al 31 de diciembre de 2020, incluye el capital que asciende a miles de S/ 156,565 (miles de S/ 93,830 al 31 de diciembre de 2019), e intereses devengados por miles de S/ 219 (miles de S/ 128 al 31 de diciembre de 2019). El incremento de los préstamos se da para atender las limitaciones de liquidez por la baja recaudación por el servicio de distribución de energía (nota 1.D).

**B. Préstamo bancario**

Para mitigar el efecto de la pandemia Covid 19 por la falta de pago de sus clientes y por las medidas adoptadas por el Gobierno, la empresa se ve obligada a buscar financiamiento para poder cumplir con las obligaciones planificadas para el presente año. Mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, en el artículo 22° se autorizó excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2020, al Banco de la Nación otorgar financiamientos, bajo cualquier modalidad, a empresas del Estado de Derecho Privado, para contribuir con su sostenibilidad financiera y a dinamizar la cadena de pagos, por ello a Hidrandina al amparo del referido Decreto, se le otorgó un préstamo por miles de S/ 147,900 con una TEA de 1.11% para capital de trabajo, a pagarse en doce meses en cuatro trimestres, siendo la primera cuota a pagar en diciembre de 2020.

**C. Pasivo por derecho de uso**

A continuación, se detallan los importes en libros de los pasivos por derecho de uso y los movimientos durante el período:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>
Saldos al 1 de enero		5,016
Adiciones		237
Intereses devengados	28	156
Pagos por derecho de uso		(2,054)
Diferencia en cambio		6
	13	<b>3,361</b>
Corriente		1,725
No corriente		1,636
		<b>3,361</b>

**D. Conciliación entre cambios en los pasivos y flujos de efectivo surgidos de actividades de financiación**

A continuación, se presenta la conciliación del movimiento de obligaciones financieras con el flujo de efectivo derivado de las actividades de financiación por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

<i>En miles de soles</i>	<b>Pasivo</b>		<b>Patrimonio</b>	
	<b>Obligaciones financieras</b>	<b>Capital emitido</b>	<b>Resultados acumulados</b>	<b>Total</b>
Saldo ajustado al 1 de enero de 2019	115,242	749,217	129,970	994,429
Cambios por flujos de efectivo de financiamiento				
Pagos de préstamos bancarios	(215,692)	-	-	(215,692)
Préstamos recibidos	199,000	-	-	199,000
Pago de arrendamiento	(1,076)	-	-	(1,076)
Otros financiamientos	(2,439)	-	-	(2,439)
Dividendos pagados	-	-	(96,314)	(96,314)
<b>Total cambio por flujos de efectivo de financiamiento</b>	<b>(20,207)</b>	<b>-</b>	<b>(96,314)</b>	<b>(116,521)</b>
<b>Total otros cambios relacionados con pasivos</b>	<b>4,441</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,441</b>
<b>Total otros cambios relacionados con patrimonio (resultado del período, reserva legal y otros)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>104,307</b>	<b>104,307</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>99,476</b>	<b>749,217</b>	<b>137,963</b>	<b>986,656</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	Pasivo		Patrimonio	
	Obligaciones financieras	Capital emitido	Resultados acumulados	Total
Saldo ajustado al 1 de enero de 2020	99,476	749,217	137,963	986,656
Cambios por flujos de efectivo de financiamiento				
Pagos de préstamos bancarios	(248,437)	-	-	(248,437)
Préstamos recibidos	410,900	-	-	410,900
Pago de arrendamiento	(1,762)	-	-	(1,762)
Otros financiamientos	(1,981)	-	-	(1,981)
Dividendos pagados	-	-	(108,746)	(108,746)
<b>Total cambio por flujos de efectivo de financiamiento</b>	<b>158,720</b>	<b>-</b>	<b>(108,746)</b>	<b>49,974</b>
<b>Total otros cambios relacionados con pasivos</b>	<b>53</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>53</b>
<b>Total otros cambios relacionados con patrimonio (resultado del período, reserva legal y otros)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>91,914</b>	<b>91,914</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>258,249</b>	<b>749,217</b>	<b>121,131</b>	<b>1,128,597</b>

#### 14. Cuentas por Pagar Comerciales

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Nota	2020	2019
<b>Facturas por pagar</b>			
-Terceros		13,859	38,583
- Partes relacionadas	31.C	28,274	25,187
<b>Facturas por emitir</b>			
- Compra de energía		35,049	29,414
- Compra de bienes y servicios		14,050	16,167
		<b>91,232</b>	<b>109,351</b>

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por adquisición de energía, suministros y contratistas ejecutores de proyectos de inversión. Están denominadas principalmente en moneda nacional, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no tienen garantías específicas, excepto por las garantías recibidas por los contratistas (cartas fianzas).

#### 15. Otras Cuentas por Pagar

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Nota	2020	2019
<b>Parte corriente</b>			
Contribuciones reembolsables (a)		22,765	23,819
Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (b)		13,759	14,126
Deudas a terceros (c)		13,442	5,319
Impuesto a la renta de tercera categoría		9,472	4,058
Depósitos en garantía-Proveedores		7,148	3,316
Aporte Ley General de Electrificación Rural (d)		5,307	5,366
Administración Tributaria (e)		5,358	4,158
Estimación de impuestos (CINIIF 23)		4,616	2,938
Anticipos de Clientes		2,867	-
Dividendos por pagar accionistas		2,510	2,046
Depósitos en garantía-Clientes		2,118	757
Partes relacionadas	31.C	2,109	2,405
Contribuciones Instituciones Públicas (f)		1,578	1,936
Impuestos General a las Ventas		652	2,139
Otros		2,443	1,592
		<b>96,144</b>	<b>73,975</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Parte no corriente</b>			
Partes relacionadas	31.C	6,396	6,341
Transferencias recibidas del MEM (g)		34,494	36,373
Estimación de impuestos (CINIIF 23)		6,762	9,157
		<b>47,652</b>	<b>51,871</b>

- (a) Comprende el saldo de las contribuciones por pagar correspondiente a los proyectos eléctricos de ampliación del sistema de distribución hasta el punto de entrega, ejecutados por asociaciones de viviendas, urbanizaciones, gobiernos locales, entre otros, dentro del marco de la Ley de Concesiones Eléctricas y la Resolución Ministerial N° 346-96-EM/NME.

Por estas obligaciones se devengan intereses a una tasa de interés promedio entre las tasas activas y pasivas promedio en moneda nacional publicadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Adicionalmente, comprende un Laudo Arbitral en la que estipula que la Empresa pague al Ministerio de Economía y Finanzas/FONAVI conceptos de Contribuciones Reembolsables respecto a 16 obras de electrificación. El saldo al 31 de diciembre de 2020 asciende a miles de S/ 12,048 (S/ 13,447, al 31 de diciembre de 2019). Respecto a este Laudo Arbitral, el 5 de mayo de 2017, la Empresa presentó una propuesta de pago por miles de S/ 17,177 con vencimiento hasta el 2032, sin embargo, al no tener respuesta por parte de FONAVI, se está considerando como una cuenta por pagar a corto plazo. A la fecha se ha cumplido con pagar 44 cuotas por un total de miles de S/ 5,129.

- (b) Corresponde al registro que realiza la Empresa en aplicación del Decreto Supremo N° 020-97-EM, Normativa Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, cuyo objetivo es establecer los niveles mínimos de calidad de los servicios, a fin de cubrir interrupciones de energía inesperadas y programadas, se ha pagado durante los años 2020 y 2019 los importes de miles S/ 4,098 y S/ 2,816 respectivamente.
- (c) Comprende cartas fianzas en ejecución por renovación pendiente de las empresas de los diferentes proyectos y obras, ajuste de liquidación Cargo por Afianzamiento de la Seguridad Energética (CASE). La variación se debe a la ejecución de cartas fianzas por un laudo arbitral por miles de S/ 8,424.
- (d) Corresponde a los aportes facturados a los usuarios ubicados en zonas rurales y sirve para el financiamiento de las obras de electrificación rural, así como la compensación a las empresas de distribución eléctrica que tienen gran cantidad de clientes en zonas rurales, localidades aisladas y fronteras del país, tal y como lo establece la Ley N° 28749 - Ley de electrificación rural.
- (e) La Empresa ha provisionado el importe de miles de S/ 3,947 por la fiscalización del año 2008 y el importe de miles de S/1,411 por la fiscalización del año 2013, con cargo en los gastos de administración (gastos diversos de gestión) del estado de resultados y otros resultados integrales.
- (f) Corresponde a la contribución denominada Aporte por Regulación de los concesionarios de distribución de energía eléctrica, otorgados al Organismo Supervisor de la Energía y Minería (OSINERGMIN) y a la Dirección General de Electricidad (DGE), se calcula sobre la base de la facturación mensual siendo la tasa del 0.51% y 0.35% para el año 2020 y 0.50% y 0.35% para el año 2019 respectivamente.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (g) Comprende transferencias de recursos del Ministerio de Energía y Minas (MEM) destinados a implementar mejoras en obras ejecutadas por la DGER:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Proyecto</b>		
Suministro y montaje de reconectores y reguladores de tensión en el sector rural de los sistemas eléctricos de Hidrandina en los departamentos de La Libertad, Ancash, Huánuco y Cajamarca	5,874	6,008
Ampliación del sistema de electrificación rural de las localidades del distrito de Marcabal - Sanchez Carrión - La Libertad	5,227	6,972
Suministro y montaje de reconectores, seccionadores fusible de repetición, seccionadores, señalizadores de falla y reguladores de tensión en zona rural de 26 sistemas eléctricos de Hidrandina y Suministro de celdas de línea convencionales al exterior en 138 kV y celdas tipo metal clad en 22.9 kV, 13.8 kV y 13.2 kV	23,393	23,393
	<b>34,494</b>	<b>36,373</b>

Al 31 de diciembre 2020 y de 2019, la Empresa ha ejecutado el importe de S/ 9,400 y S/ 5,541 respectivamente, que se encuentran registradas en Obras en Curso de las Propiedades, planta y equipo.

**16. Beneficios a los Empleados**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Parte corriente</b>		
<b>Beneficios a corto plazo</b>		
Participaciones de los trabajadores en las utilidades	9,877	9,754
Bono de desempeño por convenio de gestión (a)	-	3,815
Bono por convenio colectivo	2,160	-
Vacaciones	4,168	2,378
Otros conceptos remunerativos	1,243	1,128
<b>Beneficios por terminación</b>		
Compensación por tiempo de servicio	573	570
Desvinculación Laboral	206	232
<b>Plan de beneficios definidos</b>		
Pensiones de jubilación Ley N° 20530 (c)	653	461
<b>Otros beneficios a largo plazo</b>		
Bonificación por tiempo de servicio (d)	540	954
<b>Total parte corriente</b>	<b>19,420</b>	<b>19,292</b>
<b>Parte no corriente</b>		
<b>Plan de beneficios definidos</b>		
Pensiones de jubilación Ley N° 20530 (c)	2,014	2,756
Bonificación por tiempo de servicio (d)	1,687	-
	<b>3,701</b>	<b>2,756</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (a) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a la provisión de un bono para sus trabajadores sobre la base del cumplimiento de indicadores y metas establecidos en el Convenio de Gestión suscrito entre las Empresa y FONAFE, el mismo que fue pagado en el mes de abril de 2020. Debido a la situación descrita en la Nota 1.D, en para el año 2020, no se suscribió dicho convenio.
- (b) Corresponde a la provisión de un bono para sus trabajadores por el Convenio Colectivo suscrito entre la Empresa y sus trabajadores.
- (c) La obligación por pensiones de jubilación corresponde a la estimación efectuada de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 026-2003-EF del 28 de febrero de 2003. Mensualmente esta provisión es reducida por los pagos de pensiones efectuados a los pensionistas y al final de año es ajustado de acuerdo al cálculo actuarial efectuado por la Oficina de Normalización Provisional (ONP).

**Movimiento en el pasivo por el plan de beneficios definidos**

La tabla a continuación muestra la conciliación entre los saldos iniciales y los saldos finales del pasivo por el plan de beneficios definidos.

<i>En miles de soles</i>	<b>Obligación por beneficios definidos</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo al 1 de enero	3,217	3,258
<b>Incluido en el resultado del período</b>		
Costo del servicio presente	238	286
Gastos por intereses	143	143
Ganancia actuarial	(569)	(75)
Pago de beneficios	(362)	(395)
<b>Saldo final</b>	<b>2,667</b>	<b>3,217</b>

**Supuestos actuariales**

- Las tablas de mortalidad que se utilizan en los cálculos actuariales, son las tablas peruanas aprobadas por la SBS mediante RM N° 757-2006-EF/15 y modificadas mediante RM N° 146-2007-EF/15 y las tablas de mortalidad chilenas aprobadas mediante Resolución N° 309-93-SBS, definidas como:
  - SP-2005 cuando se trata de titular.
  - SP-2005 cuando se trata de beneficiarios.
  - MI-85-H y MI-85-M cuando se trata de una persona inválida, sea éste hombre o mujer, respectivamente.
- El cálculo de las reservas pensionarias para pensionistas y/o probables contingencias ha sido realizado con un monto máximo de pensión equivalente a 2 (dos) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- La tasa de descuento utilizada es del 4.67%.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (d) De acuerdo al Acta de Solución del Convenio Colectivo del año 2012, la Empresa acordó otorgar cada cinco años de servicio una bonificación por tiempo de servicio, de la siguiente manera:

<b>Al cumplir</b>	<b>% Sobre la remuneración básica</b>
Cinco (5) años	25
Diez (10) años	50
Quince (15) años	75
Veinte (20) años	100
Veinticinco (25) años	125
Treinta (30) años	150

**17. Ingresos Diferidos**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Subvenciones del Gobierno</b>			
Subsidios del FONCUR - DGER (a)		4,256	3,319
Obras de Electrificación Rural (b)		10,608	
<b>Parte corriente</b>		<b>14,864</b>	<b>3,319</b>
<b>Subvenciones del Gobierno</b>			
Subsidios del FONCUR - DGER (a)		64,187	67,506
Obras de Electrificación Rural (b)		219,467	174,540
<b>Parte no corriente</b>		<b>283,654</b>	<b>242,046</b>
		<b>298,518</b>	<b>245,365</b>

- (a) Corresponde a los subsidios otorgados por la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) a través de los Fondos Concursables (FONCUR), para la ejecución de obras de electrificación rural. Para la ejecución de estas obras, el Estado subsidia aproximadamente 80% y la Empresa asume 20%.
- (b) Las obras de electrificación rural corresponden a las transferencias recibidas por parte del MEM.

El movimiento de los ingresos diferidos por los años 2020 y 2019, se muestra a continuación:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial		245,365	255,419
Adiciones	12.C	68,048	2,386
Otros		1,534	-
Amortización (a)	29	(16,429)	(12,440)
<b>Saldo final</b>		<b>298,518</b>	<b>245,365</b>

- (a) Las amortizaciones corresponden a las transferencias a otros ingresos por la depreciación de los subsidios de obras de Electrificación Rural y de las obras de FONCUR.

Las subvenciones del gobierno, reconocidas como ingreso diferido, están siendo amortizadas durante la vida útil del activo subyacente.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**18. Provisiones**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Provisión por demandas laborales (a)	20,776	20,001
Provisión por demandas administrativas – OSINERGMIN	-	2,328
Provisión por procesos arbitrales	-	600
Provisión por demandas civiles	134	367
	<b>20,910</b>	<b>23,296</b>

- (a) Corresponde a los montos estimados de las pretensiones de juicios calificados como probables. La Empresa ha recibido, desde años anteriores, demandas de ex trabajadores, personal tercerizado y otros quienes solicitan actualización de remuneraciones y beneficios salariales, incorporación en las nóminas de la Empresa y otras pretensiones que se vienen litigando en el fuero correspondiente.

En opinión de la Gerencia de la Empresa y de sus asesores legales, excepto por lo mencionado anteriormente, no existen juicios ni demandas importantes pendientes de resolver, u otras contingencias probables en contra de la Empresa al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

El movimiento de las provisiones fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldos iniciales	23,296	20,691
Adiciones (b)	7,792	5,910
Recuperos (b)	(9,570)	-
Pagos	(608)	(3,305)
<b>Saldos finales</b>	<b>20,910</b>	<b>23,296</b>

- (b) Las adiciones del año 2019 se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

<i>En miles de soles</i>	<b>Nota</b>	<b>2019</b>
Costo del servicio de actividades ordinarias	22	1,570
Gastos de administración	23	1,406
Gastos de ventas	24	2,934
<b>Saldos finales</b>		<b>5,910</b>

Las nuevas provisiones del año 2020, neteadas con los recuperos que corresponden a los procesos laborales cuyo resultado ha sido favorable para la Empresa y a las Resoluciones por multas de Osinergmin declaradas nulas, se encuentran registrados en Otros Ingresos del Estado de Resultados y Otros resultados integrales (nota 29).

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

**19. Pasivo por Impuestos Diferidos**

A continuación, se presenta el movimiento del activo por impuesto a las ganancias diferido:

<i>En miles de soles</i>	Al 1 de Enero de 2019	Resultado del período	Otros resultados integrales	Al 31 de diciembre de 2019	Resultado del período	Otros resultados integrales	Al 31 de diciembre de 2020
<b>Activo diferido</b>							
Estimación por deterioro de cuentas por cobrar	1,170	1,356	-	2,526	4,952	-	7,478
Desvalorización de inventarios	53	54	-	107	(4)	-	103
Vacaciones por pagar	555	220	-	775	587	-	1,362
Interés de contribuciones reembolsables	-	-	-	-	-	-	-
Pensiones de jubilación	961	(12)	-	949	(164)	-	785
Provisión por litigios	5,653	610	-	6,263	(94)	-	6,169
Fondo de reposición	-	-	-	-	-	-	-
Estimación para fluctuación de valores	1,386	-	108	1,494	-	(386)	1,108
Estimación por desvalorización de propiedades, planta y equipo	3,676	1	-	3,677	88	-	3,765
Bono Convenio FONAFE	1,365	(241)	-	1,124	(1,124)	-	-
Otros	330	690	-	1,020	883	-	1,903
	<b>15,149</b>	<b>2,678</b>	<b>108</b>	<b>17,935</b>	<b>5,124</b>	<b>(386)</b>	<b>22,673</b>
<b>Pasivo diferido</b>							
Diferencia en tasas de depreciación	(37,438)	705	-	(36,733)	1,297	-	(35,436)
<b>Pasivo diferido, neto</b>	<b>(22,289)</b>	<b>3,383</b>	<b>108</b>	<b>(18,798)</b>	<b>6,421</b>	<b>(386)</b>	<b>(12,763)</b>

## 20. Patrimonio

### A. Capital

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el capital está representado por 749,216,619 acciones comunes de S/ 1.00 de valor nominal cada una, autorizadas, emitidas y pagadas pertenecientes al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial – FONAFE 713,612,553 acciones y accionistas privados 35,604,066 acciones.

El capital social está compuesto por:

- 467,935,949 acciones clase "A1" que representan 62.45% del capital (467,935,949 acciones que representaron 62.45% al 2019);
- 35,604,066 acciones clase "A2" que representan 4.76% del capital (35,604,066 acciones que representaron 4.76% al 2019);
- 245,652,133 acciones clase "B" que representan 32.78% del capital (245,652,133 acciones que representaron 32.78% al 2019); y
- 24,471 acciones clase "C" que representan 0.0033% del capital (24,471 acciones que representaron 0.0033% al 2019).

Las acciones clase "A1", "A2" y "B" otorgan a sus titulares iguales derechos y obligaciones, y las acciones clase "C" otorgan a su titular voto restrictivo para las decisiones que se indican en la nota 1.

La composición del capital social en los años 2020 y 2019, se resumen como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>FONAFE</b>		
Clase A1	467,936	467,936
Clase B	245,653	245,653
Clase C	24	24
<b>Sub-total</b>	<b>713,613</b>	<b>713,613</b>
<b>Accionistas minoritarios</b>		
Clase A2	35,604	35,604
<b>Total acciones</b>	<b>749,217</b>	<b>749,217</b>

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 no se ha producido movimientos en el capital social de la empresa.

### B. Reserva legal

Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10% de la utilidad distributable de cada ejercicio, deducido el impuesto a las ganancias, se transfiera a una reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada, existiendo en ambos casos la obligación de reponerla.

En Junta General de Accionistas de fecha 15 de julio de 2020 y 28 de marzo 2019, se aprobó la detracción de la reserva legal por un importe de miles de S/ 12,740 y miles de S/ 10,731, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018, respectivamente.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**C. Resultados acumulados**

La política de dividendos se sujeta a la Ley N° 27170 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, en su artículo 4° dispone que las subsidiarias del FONAFE, como la Empresa deberán transferirle automáticamente antes del 30 de abril de cada año, el total de las utilidades distribuibles obtenidas en el ejercicio anterior, sobre la base de los estados financieros auditados.

En Juntas Generales de Accionistas de fecha 15 de julio de 2020 y 28 de marzo de 2019, se acordó la distribución de dividendos en efectivo por miles de S/114,659 y miles de S/ 96,580 respectivamente, importes que se pagaron conforme a la política de dividendos aprobada, es decir, dentro del plazo de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de realización de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

**21. Ingresos de Actividades Ordinarias**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Ingresos por distribución de energía</b>			
Venta de energía			
- Terceros		819,264	802,710
- Partes relacionadas	31.C	1,882	2,206
Alumbrado público (a)		62,678	59,534
Cargo fijo (a)		38,613	39,738
Venta de energía – FOSE (b)		1,405	12,361
Venta de energía - Ley N° 28832 (c)		6,005	7,335
Recupero de energía		8,642	1,985
		<b>938,489</b>	<b>925,869</b>
<b>Servicios complementarios (d)</b>			
Peaje de líneas de transmisión		22,982	29,207
Fondo de mantenimiento y reposición		11,023	10,666
Costo de conexión, acometidas y accesorios		5,073	8,046
Servicios complementarios varios		1,383	1,242
Corte de servicio, reconexión y reinstalación		781	3,655
Medidores		30	60
		<b>41,272</b>	<b>52,876</b>
		<b>979,761</b>	<b>978,745</b>

- (a) La venta de energía, el alumbrado público y el cargo fijo, son conceptos regulados por el OSINERGMIN y se facturan a los usuarios en base a las lecturas de los consumos de energía eléctrica en forma mensual.
- (b) Mediante la Ley N° 27510, se creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), como un sistema de subsidio cruzado cuyo objetivo principal es favorecer a los consumidores eléctricos de menores ingresos.
- (c) La ley 28832, se creó con el objeto de asegurar la suficiencia de generación eficiente que reduzca la exposición del sistema eléctrico a la volatilidad de precios y a los riesgos de racionamiento prolongado por falta de energía; asegurando al consumidor final una tarifa eléctrica más competitiva, así mismo introduce un mecanismo de compensación entre el SEIN y los Sistemas Aislados para que los Precios en Barra de estos últimos incorporen los beneficios.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (d) Los servicios complementarios, corresponden a ingresos por las actividades conexas relacionadas a la actividad principal. Estos ingresos principalmente son por peajes cobrados a los generadores por el uso de su línea de transmisión, conexiones nuevas por la incorporación de nuevos clientes, por el fondo de mantenimiento y reposición que es un concepto regulado, entre otros.

**22. Costo del Servicio de Actividades Ordinarias**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Compra de energía			
- Terceros		277,944	263,533
- Partes relacionadas	31.C	308,458	282,643
Servicios prestados por terceros	25	60,051	67,717
Servicios de administración ADINELSA	31.C	2,670	3,256
Depreciación	12.G	65,172	63,232
Gastos de personal	26	24,346	25,587
Tributos		11,762	11,129
Cargas diversas de gestión		10,963	10,058
Suministros diversos		3,732	10,240
Uso de sistema de transmisión		10,057	10,770
Provisión por desmantelamiento		-	1,590
Litigios	18	-	1,570
Combustibles y lubricantes para generación		9	120
Amortización		74	74
		<b>775,238</b>	<b>751,519</b>

**23. Gastos de Administración**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Gastos de personal	26	21,975	22,097
Servicios prestados por terceros	25	14,815	17,102
Gastos diversos de gestión (a)		1,363	1,043
Gastos por intereses de ADINELSA	31.C	-	-
Depreciación	12.G	2,444	1,884
Litigios	18	-	297
Amortización		430	435
Tributos		376	519
Suministros diversos		140	914
		<b>41,543</b>	<b>44,291</b>

**24. Gastos de Ventas**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Servicios prestados por terceros	25	14,270	18,743
Gastos de personal	26	12,954	13,352
Otros gastos diversos de gestión		1,116	2,742
Depreciación	12.G	3,937	3,403
Litigios	18	-	4,043
Suministros y repuestos		2,911	749
Amortización		198	198
Tributos		78	101
		<b>35,464</b>	<b>43,331</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**25. Servicios Prestados por Terceros**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Servicios de contratistas	55,426	64,954
Mantenimiento y reparación	21,056	22,127
Asesoría y consultoría	3,781	4,621
Transporte y correos	792	3,671
Alquileres	2,915	2,453
Servicios básicos	1,636	2,498
Publicidad y publicaciones	538	619
Otros servicios	2,992	2,619
	<b>89,136</b>	<b>103,562</b>

A continuación, se presenta la distribución de los servicios prestados por terceros:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costo del servicio de actividades ordinarias	22	60,051	67,717
Gastos de administración	23	14,815	17,102
Gastos de ventas	24	14,270	18,743
		<b>89,136</b>	<b>103,562</b>

**26. Gastos de Personal**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Remuneraciones	26,521	24,619
Participación de los trabajadores	9,307	9,519
Bonificaciones	5,257	7,873
Gratificaciones	5,025	4,941
Seguridad y previsión social	4,060	3,826
Compensación por tiempo de servicios	3,103	3,047
Vacaciones	3,322	3,004
Otros gastos de personal	1,126	2,262
Horas extras	815	1,189
Asignaciones	739	756
	<b>59,275</b>	<b>61,036</b>

A continuación se presenta la distribución del gasto de personal:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costo del servicio de actividades ordinarias	22	24,346	25,587
Gastos de administración	23	21,975	22,097
Gastos de venta	24	12,954	13,352
		<b>59,275</b>	<b>61,036</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**27. Ingresos Financieros**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Intereses y recargos por mora	8.d	8,006	3,342
Intereses sobre depósitos bancarios y otros		724	1,761
Dividendos recibidos		695	48
Diferencia en cambio, neta	5.B.iii	315	-
		<b>9,740</b>	<b>5,151</b>

**28. Gastos Financieros**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Intereses de obligaciones financieras		5,477	4,862
Intereses por pasivo por derecho de uso (NIIF 16)	12.E	156	66
Intereses ADINELSA		-	38
Otros gastos financieros		401	933
Intereses por obligaciones tributarias		154	175
Intereses por contribuciones reembolsables		272	371
Diferencia en cambio, neta	5.B.iii	-	26
		<b>6,460</b>	<b>6,471</b>

**29. Otros Ingresos**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Amortización de subsidios	17	16,720	12,440
Servicios a Partes relacionadas (ENOSA, ENSA, Electrocentro)	31.C	8,738	9,380
Penalizaciones y moras		1,151	2,303
Abono no identificados		-	36
Alquileres		9,069	8,453
Ingresos por compensaciones por interrupciones		29	-
Recupero de provisiones	18	1,778	-
Deuda Etecen	31.C	-	4,215
Otros ingresos		5,872	6,163
		<b>43,357</b>	<b>42,990</b>

**30. Utilidad por Acción**

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo la utilidad neta del año entre el promedio ponderado del número de acciones comunes en circulación durante el año.

A continuación, se muestra el cálculo del promedio ponderado de acciones y de la utilidad por acción básica:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Numerador</b>		
Utilidad atribuible a las acciones comunes y de inversión	110,567	127,399
<b>Denominador</b>		
Promedio de acciones en circulación (comunes y de inversión en miles de unidades)	749,217	749,217
<b>Utilidad neta por acción básica (en Soles)</b>	<b>0.1476</b>	<b>0.1700</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La utilidad por acción diluida se calcula dividiendo la utilidad del año, atribuible a los accionistas de la Empresa entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación, durante el período y fecha del estado de situación financiera, más el promedio ponderado de acciones comunes que hubieran sido emitidas si toda la acción.

A continuación, se muestra el cálculo del promedio ponderado de acciones y de la utilidad por acción diluida:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Numerador</b>		
Utilidad atribuible a las acciones comunes y de inversión	110,567	127,399
<b>Denominador</b>		
Promedio ponderado de acciones en circulación (comunes y de inversión en miles de unidades)	749,217	749,217
<b>Utilidad neta por acción diluida (en Soles)</b>	<b>0.1476</b>	<b>0.1700</b>

**31. Partes Relacionadas****A. Controladora y controladora principal**

Durante 2020, la parte mayoritaria de las acciones de la Empresa corresponden al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

**B. Transacciones con personal clave de la Gerencia****i. Compensación recibida por el personal clave de la Gerencia**

La compensación recibida por el personal clave incluye a los Directores y personal gerencial, la cual se compone de lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Gerentes corporativos</b>		
Beneficios a corto plazo	2,050	1,981
<b>Gerentes regionales</b>		
Beneficios a corto plazo	907	854
	<b>2,957</b>	<b>2,835</b>

La compensación del personal clave de la gerencia incluye sueldos y bonificaciones.

**ii. Transacciones con personal clave de la gerencia**

El valor agregado de las transacciones y saldos pendientes relacionados con el personal clave de la gerencia corresponde a los Directores y fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	Valor de transacción para el		Saldo pendiente al 31 de	
	año terminado el 31 de diciembre		diciembre	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Transacción</b>				
Dieta	204	269	-	-

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**C. Otras transacciones con partes relacionadas**

Comprende lo siguiente:

	Valor de transacción para el año terminado el		Saldo pendiente de cuenta por cobrar comerciales al	
	31 de diciembre (nota 21)		31 de diciembre (nota 8)	
<i>En miles de soles</i>	2020	2019	2020	2019
<b>Venta de energía</b>				
Banco de la Nación	706	757	77	98
Servicios Industriales de la Marina S.A.	981	1,235	95	86
Empresa Nacional de Puertos S.A.	2	2	1	-
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.	158	168	25	26
Servicios Postales del Perú S.A.	26	32	3	4
Banco de Materiales S.A.C.	5	7	1	1
Empresa Nacional de la Coca S.A.	4	5	1	-
	<b>1,882</b>	<b>2,206</b>	<b>203</b>	<b>215</b>

	Valor de transacción para el año terminado el		Saldo pendiente de cuenta por pagar comerciales al	
	31 de diciembre (nota 22)		31 de diciembre (nota 14)	
<i>En miles de soles</i>	2020	2019	2020	2019
<b>Compra de energía</b>				
Empresa de Electricidad del Perú S.A.	308,800	284,311	27,179	23,975
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte- ENSA	114	81	215	168
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.		165	-	194
Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.	6	264	-	17
Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.	9,808	7,818	880	833
<b>Contrato de opción</b>				
Empresa de Electricidad del Perú S.A.	(10,270)	(9,996)	-	-
	<b>308,458</b>	<b>282,643</b>	<b>28,274</b>	<b>25,187</b>

	Valor de transacción para el año terminado el		Saldo pendiente de otras cuenta por cobrar comerciales al	
	31 de diciembre (nota 29)		31 de diciembre (nota 9)	
<i>En miles de soles</i>	2020	2019	2020	2019
<b>Contrato de opción</b>				
Empresa de Electricidad del Perú S.A.	-	-	1,255	1,219
<b>Otros ingresos</b>				
Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.	-	-	978	982
Banco de la Nación	-	10	1	1
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A.	3,362	3,459	7,079	3,569
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte S.A.	2,427	3,211	2,160	1,952
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.	2,949	-	4,666	1,668
Empresa de Electricidad del Perú S.A.	-	-	-	4
Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.	-	-	32	28
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.	-	-	231	160
Otros	-	14	12	-
	<b>8,738</b>	<b>6,694</b>	<b>16,414</b>	<b>9,583</b>

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

	Valor de transacción para el año terminado		Saldo pendiente de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre	
	el 31 de diciembre (nota 22)		(nota 15)	
	2020	2019	2020	2019
<i>En miles de soles</i>				
<b>Contrato de administración</b>				
Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.	2,670	3,256	7,912	7,993
	<b>2,670</b>	<b>3,256</b>	<b>7,912</b>	<b>7,993</b>

	Valor de transacción para el año terminado el 31 de diciembre		Saldo pendiente de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre	
	2020	2019	2020	2019
	<i>En miles de soles</i>			
<b>Otros gastos</b>				
Banco de la Nación		-	158	347
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A.		304	6	15
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte S.A.	154	-	49	11
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.		-	382	339
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.	4	38	-	5
Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.		-	(3)	8
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.		-	1	1
Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.		-	-	2
Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)		-	-	25
	<b>158</b>	<b>342</b>	<b>593</b>	<b>753</b>

	Valor de transacción para el año terminado el 31 de diciembre		Saldo pendiente de Préstamos y Obligaciones al 31 de diciembre	
	el 31 de diciembre		(nota 13)	
	2020	2019	2020	2019
<i>En miles de soles</i>				
<b>Préstamos bancarios</b>				
Banco de la Nación	426	-	98,104	-
	<b>426</b>	<b>-</b>	<b>98,104</b>	<b>-</b>

## 32. Situación Tributaria

### Tasas impositivas

- A. La Empresa está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la tasa del Impuesto a las Ganancias Corporativo es de 29.5 % sobre la renta neta imponible determinada por la Empresa, sin considerar la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) y la tasa de retención del 5% aplicable a la distribución de dividendos *outbound*.

Mediante Decreto Legislativo N° 1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1° de enero de 2017, se modificó a 29.5% la tasa aplicable a las rentas corporativas.

## Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Así, las tasas aplicables al Impuesto a la Renta corporativo de los últimos ejercicios gravables son las siguientes.

Hasta el ejercicio 2014	30.0%
Para los ejercicios 2015 – 2016	28.0%
Para el ejercicio 2017 en adelante	29.5%

El referido Decreto estableció además la modificación de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a la distribución de dividendos *outbound* y cualquier otra forma de distribución de utilidades a 5%, esto para las utilidades que se generen y distribuyan a partir del 1 de enero de 2017.

Para los ejercicios 2019 y 2018, la tasa del Impuesto a la Renta para la distribución de dividendos *outbound* y cualquier otra forma de distribución de utilidades aplicable a las personas jurídicas no domiciliadas en Perú y las personas naturales es de 5.0%.

En resumen, las tasas aplicables al Impuesto a la Renta a los dividendos de los últimos ejercicios gravables son las siguientes

Hasta el ejercicio 2014	4.1%
Para los ejercicios 2015 y 2016	6.8%
Para el ejercicio 2017 en adelante	5.0%

Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúe corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados más antiguos.

- B. De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. Así, en términos generales, las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) que haya suscrito el país y que se encuentre vigente. Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México, Corea del Sur y Japón.

Ahora bien, para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de estos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

### **Determinación del Impuesto a las Ganancias**

- C. La Empresa al calcular su materia imponible por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, ha determinado un impuesto a las ganancias corriente de miles de S/ 52,166 y miles de S/ 53,352, respectivamente.

**Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

El gasto por impuestos a las ganancias comprende:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Impuesto a las ganancias</b>			
Corriente		52,166	53,352
Diferido	19	(6,421)	(3,382)
		<b>45,745</b>	<b>49,970</b>

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias con la tasa tributaria es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>		<b>2019</b>	
<b>Ganancias antes de impuestos</b>	<b>156,312</b>	<b>100.00%</b>	<b>177,369</b>	<b>100.00%</b>
Impuesto a las ganancias teórico	46,112	29.50%	52,324	29.50%
Efecto tributario sobre adiciones y deducciones				
Diferencias permanentes	(367)	0.23%	(2,354)	(1.33%)
<b>Impuesto a las ganancias corriente y diferido registrado según tasa efectiva</b>	<b>45,745</b>	<b>29.27%</b>	<b>49,970</b>	<b>28.17%</b>

**Impuesto temporal a los activos netos**

- D. La Empresa está afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% para el 2020 y 2019 aplicable al monto de los activos netos que excedan de miles de S/ 1,000. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta mensuales del Régimen General del Impuesto a las Rentas de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta mensuales y contra el pago de regularización del impuesto a las ganancias del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución. La Empresa ha calculado el Impuesto temporal a los activos netos para el año 2020 de miles de S/ 4,587 (miles de S/ 4,343 en el año 2019).

**Impuesto a las transacciones financiera**

- E. Por los ejercicios 2020 y 2019, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

**Revisión Fiscal de la Autoridad Tributaria**

- F. La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Empresa en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los años 2016 al 2020 de la Empresa están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria, el año 2014 se encuentra en proceso de fiscalización. Las declaraciones juradas del impuesto general a las ventas de los años 2016 (diciembre) al 2020 de la Empresa están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

## **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Empresa, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Empresa y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

A la fecha, se encuentra pendiente por resolver en el Tribunal Fiscal el recurso de apelación correspondiente a la fiscalización del 2008.

Mediante la Orden de Fiscalización N° 180011592500 se inició el procedimiento de fiscalización definitiva del Impuesto a la renta año 2013 mediante el cual la SUNAT efectuó la verificación de la determinación del impuesto a la renta de 2013, al cierre del cual determinó las siguientes omisiones. La SUNAT ha emitido las Resoluciones de Determinación N° 0120030109255 disminuyendo el saldo a favor del impuesto a la renta a la suma de miles de S/ 4,021 y Resolución de Multa N° 0120020033390 por S/ 674,433.

La Gerencia de la empresa ha presentado recurso de reclamación contra los valores emitidos por la Administración mediante de fecha 31 de enero de 2020 y en la misma fecha se ha efectuado el pago de la multa por miles de S/ 272 aplicando la gradualidad de rebaja del 60% dispuesta en el Numeral 1 del Art. 178 del TUO del Código Tributario razón por la cual el valor tiene la calificación de extinguido y tiene saldo cero en la página de la SUNAT.

Posteriormente, con fecha 12 de marzo de 2020 se presentó un escrito ampliatorio de reclamación a fin de reforzar el argumento de la deducibilidad de las pérdidas de energía.

### ***Régimen Tributario del Impuesto General a las Ventas***

- G. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1347, publicado el 7 de enero de 2017, se estableció la reducción de un punto porcentual de la tasa del Impuesto General a las Ventas a partir del 1 de julio de 2017, siempre que se cumpla con la meta de recaudación anualizada al 31 de mayo de 2017 del Impuesto General a la Venta neto de devoluciones internas de 7.2% del PBI. Es decir, en tanto se cumpla con dicha condición la tasa del Impuesto General a las Ventas (incluido el IPM) se reducirá de 18% a 17%.

No obstante, en vista que al término del plazo previsto no se cumplió con la meta de recaudación propuesta, la tasa del Impuesto General a las Ventas se mantiene en 18%.

### ***Incertidumbre sobre tratamiento de Impuesto a las Ganancias***

- H. La Empresa en aplicación de la CINIIF 23 ha reconocido pasivos por posiciones fiscales inciertas a partir del 1 de enero de 2019 tal como se aprecia en la Nota 15 a los estados financieros, debido a que no es probable que las autoridades tributarias acepten el tratamiento del impuesto a las ganancias a las pérdidas de energía (no técnicas) de los períodos 2014 al 2018, en su determinación se ha utilizado las tasas aplicables a cada uno de los ejercicios gravables.

**Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019**

**I. Nuevo concepto normativo de devengo**

El Decreto Legislativo No. 1425 introdujo la definición de “devengo jurídico” para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) enajenación de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización o de cumplimiento de la obligación de desempeño (i.e. prestación en términos jurídicos).

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

El nuevo concepto de “devengo jurídico” exige la necesaria conciliación entre el reconocimiento financiero de los ingresos, costos y/o gastos y su correspondiente reconocimiento para propósitos fiscales debido a que el concepto de “devengo jurídico” difiere del concepto financiero de devengo.

Finalmente cabe indicar que el concepto materia de comentario no resultará aplicable para aquellas entidades que devenguen sus ingresos o gastos para el Impuesto a la Renta según disposiciones de naturaleza tributaria que fijen un régimen especial (sectorial) de devengo.

**J. Subcapitalización**

A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el gasto financiero generado por endeudamientos tanto entre partes independientes como relacionadas está sujeto al límite de subcapitalización de (3:1 *Debt-Equity Ratio*) calculado al cierre del ejercicio anterior. A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. De existir algún saldo de gasto financiero no susceptible de ser absorbido como gasto en un ejercicio dado por aplicación de la nueva regla de subcapitalización aplicable a partir del 1 de enero del ejercicio 2021, podrá ser compensado contra la renta neta que se genere en los cuatro (4) ejercicios fiscales siguientes (i.e. *four year carry forward*) al cabo de los cuales caducará generando diferencias permanentes. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UITs, infraestructura, servicios públicos, etc.

**K. Sexto método**

Las entidades exportadoras y/o importadores de *commodities* y *semi-commodities* deben determinar el valor de mercado de sus operaciones con partes vinculadas considerando el valor de cotización acordado por las partes bajo el cumplimiento de ciertos requisitos de comunicación (contrato, *incoterm*, tipo de producto, unidad de medida, cantidad, mercado de cotización, costos de refinación, primas, descuentos, etc.) oportuna a la SUNAT. En caso contrario deberán reconocer como valor de mercado la cotización al término del embarque en los casos de exportación y la fecha de desembarque en los casos de importación. El referido método de determinación del valor de mercado no elimina la aplicación del nuevo concepto de “devengo jurídico” para efectos del reconocimiento de los ingresos por exportación. En tal sentido, es necesario que la entidad evalúe la consistencia financiera y fiscal del reconocimiento de ingresos revisando y/o ajustando dicha política al nuevo estándar jurídico a efectos de evitar, para efectos fiscales, el reconocimiento anticipado de los ingresos o su indebido diferimiento siendo necesaria una conciliación entre el tratamiento financiero y el fiscal.

**L. Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados**

El Decreto Legislativo 1369° exige que los costos y/o gastos (incluidos los intereses *outbound*) incurridos con contrapartes no domiciliadas deben haber sido pagados de manera efectiva para poder ser deducidos en el ejercicio en el que se incurrieron hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada anual. En caso, contrario, su impacto en la determinación de la renta neta se diferirá al ejercicio en el que efectivamente sea pagado oportunidad en la que se aplicará la retención correspondiente.

Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto.

**M. Crédito Indirecto**

Bajo ciertos requisitos, a partir del 1 de enero de 2019 las entidades domiciliadas que obtengan dividendos (*inbound*) de fuente extranjera podrán deducir como crédito directo el Impuesto a la Renta que hubiera gravado los dividendos en el exterior y el Impuesto a la Renta Corporativo (crédito indirecto) pagado por la sociedad no domiciliada de primer y segundo nivel (siempre que estén en la misma jurisdicción) que hubiesen distribuido los dividendos desde el exterior.

**N. Medidas para la aplicación de la Cláusula Anti-elusión General contenida en la Norma XVI del Código Tributario**

A través del Decreto Legislativo No. 1422 se ha establecido el procedimiento para la aplicación de la referida Cláusula Anti-Elusiva General (CAG), señalándose fundamentalmente que: (i) es aplicable sólo en procedimientos de fiscalización definitiva en que se revisen (de manera retroactiva) actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012; (ii) para su aplicación debe haber previa opinión favorable de un comité revisor integrado por funcionarios de la propia SUNAT, no siendo recurrible dicha opinión; (iv) los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se aplique la CAG no están sujetos al plazo de un (01) año para requerir información a los fiscalizados.

Cabe indicar que, a la fecha de la presente nota, la CAG está plenamente vigente resultando aplicable la Norma XVI del Código Tributario.

**O. Información relacionada con beneficiarios finales**

En el marco de las normas para fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal, así como, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a partir del 03 de agosto de 2018 se encuentran vigentes las disposiciones introducidas a través del Decreto Legislativo No. 1372 que obligan a brindar a las autoridades competentes, a través de una declaración jurada de beneficiarios finales, información relacionada con dichos sujetos, esto es, a revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas o entes jurídicos. Así, será obligatorio informar aspectos como (i) identificación del beneficiario final; (ii) la cadena de titularidad con la respectiva documentación de sustento; (iii) identificación de los terceros que cuentan con dicha información, de ser el caso. Se señala además que la información relacionada a la identificación de los beneficiarios finales de las personas y entes jurídicos que se proporcione a las autoridades competentes en el marco de estas normas no constituye violación al secreto profesional ni tampoco está sujeta a las restricciones sobre revelación de información derivadas de la confidencialidad impuesta por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Finalmente debe tenerse en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

La Empresa en fecha 13 de diciembre 2019, cumplió con la presentación de la declaración informativa en la fecha establecida en el cronograma de vencimientos mensuales.

**P. Enajenación indirecta de acciones**

A partir del 1 de enero de 2019 se incorpora una técnica anti-elusiva para evitar el fraccionamiento de operaciones, a través de las cuales, indirectamente se enajenen acciones de empresas domiciliadas en Perú.

Se indica que para establecer si en un período de 12 meses se ha cumplido con la transferencia del 10% o más del capital de la sociedad peruana, se consideran las transferencias realizadas por el sujeto analizado, así como las realizadas a sus partes vinculadas, sea que se ejecuten mediante una o varias operaciones, simultáneas o sucesivas. Dicha vinculación se establecerá conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta.

Asimismo, queda establecido además que, independientemente del cumplimiento de las condiciones reguladas en la Ley del Impuesto a la Renta, siempre se configurará una enajenación indirecta gravada cuando, en un período cualquiera de 12 meses, el importe total de las acciones de la persona jurídica peruana que se enajenan sea igual o mayor a cuarenta mil (40,000) UIT.

Finalmente, se agrega además desde la fecha de vigencia inicialmente señalada que, cuando el enajenante sea una persona jurídica no domiciliada que cuenta con una sucursal o cualquier establecimiento permanente en Perú con patrimonio asignado, se considera a éste último corresponsable solidario, debiendo este último sujeto proporcionar, entre otra información, a la correspondiente a las acciones o participaciones de la persona jurídica no domiciliada que se enajenan.

**Q. Responsabilidad solidaria de los representantes legales y Directores de las Sociedades**

A partir del 14 de septiembre de 2018 ha quedado establecido, mediante el Decreto Legislativo No. 1422 que, cuando un sujeto fiscalizado sea sujeto de la Cláusula Anti-Elusiva General (CAG), se considera automáticamente que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades respecto de sus representantes legales, salvo prueba en contrario. La referida responsabilidad solidaria se atribuirá a dichos representantes de manera personal siempre que hayan colaborado con el diseño o aprobación o ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas con propósito elusivo.

Cabe indicar que la norma precitada involucra también a los miembros del Directorio de sociedades, al señalarse que a dichos sujetos les corresponde definir la estrategia tributaria de las sociedades en las cuales son directores, debiendo éstos decidir la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo indelegable – según la norma en comentario – esta atribución de los directores.

Se otorgó a los miembros del Directorio de sociedades domiciliadas, un plazo que vende el 29 de marzo de 2019 para ratificar o modificar los actos, situaciones o relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal, e implementados al 14 de setiembre de 2018 que sigan teniendo efecto tributario hasta la actualidad. Para los ejercicios 2019 y 2020 en adelante, consideramos que es obligación del Directorio evaluar anualmente si las operaciones realizadas por la Empresa han generado o no un efecto evasivo o elusivo que pudiese estar dentro del ámbito de aplicación de la CAG y en consecuencia ser objeto de regularización fiscal.

No obstante el referido plazo máximo señalado para el cumplimiento de dicha obligación formal, y considerando la referida responsabilidad solidaria atribuible tanto a representantes legales como a directores, así como la falta de definición del término *planificación fiscal* será crítico revisar todo acto, situación o relación económica que haya (i) incrementado atributos fiscales; y/o, (ii) generado un menor pago de tributos por los ejercicios antes mencionados, a fin de evitar la atribución de responsabilidad solidaria tributaria, tanto a nivel administrativo como incluso penal, dependiendo del criterio del agente fiscalizador, en caso de aplicarse la CAG a la sociedad que sea materia de una intervención fiscal por parte de la SUNAT.

### **33. Compromisos y Contingencias**

#### **A. Compromisos**

La Empresa ha otorgado cartas fianzas por garantía a terceros, por compromisos de devolución de costo de conexiones domiciliarias y convenios al Ministerio de Energía y Minas y por proceso judicial de beneficios sociales por miles de S/ 15,616 al 31 de diciembre de 2020 (miles de S/ 16,538 al 31 de diciembre de 2019).

#### **B. Contingencias**

Actualmente, la Empresa tiene diversos procesos tributarios, legales y laborales relacionados con sus operaciones, entre los cuales tenemos:

- A. 13 (trece) reclamos por reivindicación de daños y perjuicios, por aproximadamente miles de S/ 837
- B. 119 (ciento diecinueve) reclamos laborales por revisión de beneficios sociales, reintegro de beneficios y remuneraciones, incorporación a planilla e indemnizaciones por despido por aproximadamente miles de S/ 9,004.
- C. 2 (dos) procesos sancionadores por miles de S/ 239.

En opinión de la Gerencia y de los asesores legales de la Empresa, el resultado de estos procesos no representará desembolsos significativos para la Empresa al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

### **34. Medio Ambiente**

La Política y Gestión Ambiental de la Empresa se concreta a través del cumplimiento normativo y en sus compromisos internos de proteger el medio ambiente en el entorno donde se brinda el servicio eléctrico.

Este cumplimiento se encuentra normado en el Reglamento de Protección ambiental del sub-sector electricidad (D.S N° 014-2019-EM), a través del cual se elaboró y ejecutó el Programa de protección Ambiental del ejercicio 2019. Este programa cumple con lo exigido en el reglamento antes mencionado, como es: El monitoreo mensual de efluentes líquidos y cuerpos receptores, Monitoreo de ruidos en todas las centrales de generación y sub estaciones de transformación, Monitoreo de radiaciones electromagnéticas, tanto en líneas de transmisión, como en patio de llaves de las sub estaciones de transformación, Monitoreo de la calidad de aire en las centrales de generación térmica y en el manejo y disposición adecuada de los residuos generados por el desarrollo de la actividad eléctrica.

Todas estas actividades son plasmadas en informes de Gestión Ambiental, presentados a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MEM (DGAA/MEM) y al ente fiscalizador (OEFA).

Como compromiso interno de proteger el medio ambiente, la Empresa ha llevado a cabo 388 pruebas de descarte de PCB, durante el año 2019, en los aceites de los transformadores que se encuentran en servicio y en los transformadores fuera de servicio, con la finalidad de erradicar este contaminante muy peligroso, que pueda causar daño a la población y al ecosistema del lugar, donde ocurra una fuga de aceite de algún transformador.

Como consecuencia de lo anterior se han establecido principios generales como la racionalización de los recursos naturales y la prevención y reducción de productos de residuo, emisiones y vertimientos; y en general, controlar todos los factores responsables de los impactos ambientales, mediante la aplicación de programas de mejora continua y establecimiento de objetivos y metas ambientales.

La Gerencia considera que la Empresa viene cumpliendo adecuadamente con la normatividad ambiental vigente, por lo que no se espera contingencias sobre este asunto que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

### **35. Hechos Posteriores**

Tal como se menciona en la Nota 2.B.v, el 14 de julio de 2020 se publicó el Reglamento de la Ley de Electrificación Rural (SER) a través del D.S. N° 018 – 2020. Dicho Reglamento, entre otras consideraciones, establece que ADINELSA o MINEM, según sea el caso puede transferir a título gratuito el SER a solicitud de las Empresas de Distribución Eléctrica (EDE) bajo en ámbito de FONAFE, antes del plazo de doce (12) años los SER que cuenten con convenios de operación y mantenimiento con las EDE. El plazo para la transferencia efectiva de los activos a las EDE será de acuerdo a un cronograma anual que ADINELSA o el MINEM, suscriba con cada EDE a partir de la vigencia del Reglamento, sin exceder el 31 de enero de 2021.

En este sentido, el 28 de enero de 2021, se suscribió un acta de reunión virtual entre ADINELSA, la Empresa y FONAFE donde acordaron que la transferencia efectiva de los activos de ADINELSA hacia la Empresa sería entre los años 2021 al 2023.

El 15 de marzo de 2020, el Gobierno Peruano declaró el Estado de Emergencia Nacional ante el brote del COVID-19, inicialmente fue hasta un plazo de 15 días sin embargo el Gobierno Peruano lo fue prorrogando paulatinamente, siendo la última prórroga hasta el 31 de marzo 2021.

Durante el 2021, el Gobierno Peruano emitió los siguientes Decretos Supremos y de Urgencia relacionados al COVID-19:

- Mediante Decreto Supremo N°008-2021-PCM desde el 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento.
- Mediante Decreto Supremo N°023-2021-PCM se amplía la inmovilización social obligatoria desde el 14 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021, de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento.
- Mediante Decreto Supremo N°036-2021-PCM desde el 01 hasta el 14 de marzo de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento.
- Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PCM, se dispuso a prorrogar a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

## **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. – HIDRANDINA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Asimismo, el Gobierno dictó una serie de medidas restrictivas para contener el avance del COVID - 19. Entre las disposiciones dictadas por el ejecutivo tenemos:

- Inmovilización Social Obligatoria de todas las personas en sus domicilios y prohibición de uso de vehículos particulares según el nivel de alerta por provincia y departamento del Perú.
- Durante la inmovilización social obligatoria, se exceptúa al personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de salud, medicinas, abastecimiento de productos de primera necesidad, servicio de restaurante para entrega a domicilio, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, entre otros.
- Restricción de accesos a playas.
- Nuevos aforos en algunas actividades económicas.

En este sentido, la Gerencia indica que el brote de la pandemia COVID – 19 afectó su posición de liquidez, sin embargo con las medidas adoptadas por el Gobierno Peruano durante el 2020 y la fecha del presente informe, estiman que no tendrán un impacto significativo en el curso normal de sus operaciones.